

UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

Escuela Profesional de Derecho



TESIS

VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LA VULNERABILIDAD DE LA LEY N° 30364 EN TIEMPOS DE PANDEMIA, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, 2020

Para optar : El título profesional de abogado

Autor : Bach. Cesar Carlos Vilchez Ramos

Asesor : Dr. Fernando Armas Zarate

Línea de investigación Institucional : Desarrollo Humano y Derechos

Área de investigación Institucional : Ciencias sociales

Fecha de inicio y Culminación : 23-02-2021 a 23-10-2021

Huancayo – Perú

2021

HOJA DE DOCENTES REVISORES

DR. LUIS POMA LAGOS

Decano de la Facultad de Derecho

ABG. ILAVE GARCIA LORENZO PABLO

Docente Revisor Titular 1

MG. PACHECO ARREA PABLO BERNARDO

Docente Revisor Titular 2

MG. CHAPARRO GUERRA ESMELIN

Docente Revisor Titular 3

MG. SOLORZANO MACETAS ROSA EVELYN

Docente Revisor Suplente

DEDICATORIA

El presente trabajo se lo dedico a mi familia, esposa e hijos que siempre confiaron en mí y me apoyaron en todo este proceso de mi tesis.

El autor.

AGRADECIMIENTO

Agradezco a la universidad por su aporte en mi proceso de formación profesional, a los docentes por impartir sus conocimientos todos nosotros, a mi asesor de tesis por su contribución incondicional.

Carlos



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN



CONSTANCIA DE SIMILITUD

El Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

Deja Constancia:

Que, se ha revisado el archivo digital de la Tesis, del Bachiller **CESAR CARLOS VILCHEZ RAMOS**, cuyo título del Trabajo de Investigación es: **"VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LA VULNERABILIDAD DE LA LEY N° 30364 EN TIEMPOS DE PANDEMIA, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, 2020."**, a través del **SOFTWARE TURNITIN** obteniendo el **porcentaje de 29 %** de similitud.

Se otorga la presente constancia a solicitud del interesado, para los fines convenientes.

Huancayo, 23 de agosto del 2022.

DR. OSCAR LUCIO NINAMANGO SOLIS
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CC.PP.

CONTENIDO

	Pág.
HOJA CON NOMBRES DE JURADOS	ii
DEDICATORIA	iii
AGRADECIMIENTO	iv
CONTENIDO	vii
CONTENIDO DE TABLAS	viii
CONTENIDO DE FIGURAS	ix
RESUMEN	x
ABSTRACT	xi
INTRODUCCIÓN	xii
CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	15
1.1. Descripción de la realidad problemática	15
1.2. Delimitación del problema	19
1.3. Formulación del problema	20
1.3.1. Problema general	20
1.3.2. Problema específicos	20
1.4. Justificación	20
1.4.1. Social	20
1.4.2. Teórica	21
1.4.3. Metodológica	21
1.5. Objetivos	21
1.5.1. Objetivo general	21
1.5.2. Objetivos específicos	22

CAPÍTULO II MARCO TEÓRICO	23
2.1. Antecedentes	23
2.2. Bases teóricas o científicas	30
2.3. Marco conceptual (de las variables y dimensiones)	36
CAPÍTULO III HIPÓTESIS	39
3.1. Hipótesis general	39
3.2. Hipótesis específicas	39
3.3. Variables (definición conceptual y operacional)	40
CAPÍTULO IV METODOLOGÍA	43
4.1. Método de investigación	43
4.2. Tipo de investigación	44
4.3. Nivel de investigación	44
4.4. Diseño de la investigación	45
4.5. Población y muestra	45
4.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	45
4.7. Técnicas de procesamiento y análisis de datos	46
4.8. Aspectos éticos de la investigación	46
CAPÍTULO V RESULTADOS	47
5.1. Descripción de resultados	47
5.2. Contratación de hipótesis	57
ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS	63
CONCLUSIONES	67
RECOMENDACIONES	68
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	69

ANEXOS	72
Anexo 1: Matriz de consistencia	72
Anexo 2: Matriz de operacionalización de las variables	74
Anexo 3: Matriz de operacionalización del instrumento	75
Anexo 4: Instrumento de recolección de datos	77
Anexo 5: validación de expertos respecto al instrumento	79
Anexo 6: Solicitud dirigida a la entidad donde recolectó los datos	
Anexo 7: Documento de aceptación por parte de la entidad	
Anexo 8: Consentimiento o asentamiento informado	88
Anexo 9: Constancia de que se aplicó el instrumento de recolección	
Anexo 10: Declaración de autoría	89
Fotos de la aplicación del instrumento	90

CONTENIDO DE TABLAS

		Pág.
Tabla 1	Niveles de violencia contra la mujer en tiempos de pandemia, distrito Independencia Lima	37
Tabla 2	Niveles de violencia contra la mujer por dimensiones	38
Tabla 3	Niveles de vulnerabilidad de la Ley N° 30364 en tiempos de pandemia, distrito Independencia Lima	39
Tabla 4	Niveles de vulnerabilidad de la Ley N° 30364 por dimensiones	40
Tabla 5	Niveles de violencia contra la mujer y niveles de vulnerabilidad de la Ley N° 30364 en tiempos de pandemia, distrito de Independencia	41
Tabla 6	Niveles de vulnerabilidad de la Ley N° 30364 y niveles de violencia física en tiempos de pandemia, distrito de Independencia	43
Tabla 7	Niveles de vulnerabilidad de la Ley N° 30364 y niveles de violencia sexual en tiempos de pandemia, distrito de Independencia	44
Tabla 8	Niveles de vulnerabilidad de la Ley N° 30364 y niveles de violencia psicológica en tiempos de Pandemia, distrito de Independencia	45
Tabla 9	Prueba de hipótesis general mediante la prueba Chi Cuadrado	47
Tabla 10	Prueba de hipótesis específica 1 mediante la prueba Chi Cuadrado	49
Tabla 11	Prueba de hipótesis específica 2 mediante la prueba Chi Cuadrado	50
Tabla 12	Prueba de hipótesis específica 3 mediante la prueba Chi Cuadrado	51

CONTENIDO DE FIGURAS

		Pág.
Figura N° 1	Niveles de violencia contra la mujer	38
Figura N° 2	Niveles de violencia contra la mujer por dimensiones	39
Figura N° 3	Niveles de vulnerabilidad de la Ley N° 30364	40
Figura N° 4	Niveles de vulnerabilidad de la Ley N° 30364 por dimensiones	41
Figura N° 5	Niveles de violencia contra la mujer y niveles de vulnerabilidad de la Ley N° 30364 en tiempos de pandemia, distrito Independencia Lima	42
Figura N° 6	Niveles de vulnerabilidad de la Ley N° 30364 y niveles de violencia física contra la mujer, en tiempos de pandemia, distrito Independencia Lima	43
Figura N° 7	Niveles de vulnerabilidad de la Ley N° 30364 y niveles de violencia sexual contra la mujer, en tiempos de pandemia, distrito Independencia Lima	45
Figura N° 8	Niveles de vulnerabilidad de la Ley N° 30364 y niveles de violencia psicológica contra la mujer en tiempos de pandemia, distrito Independencia Lima	46

RESUMEN

La presente investigación presenta como objetivo general, Determinar la relación que existe entre violencia contra la mujer y la vulnerabilidad de la Ley N° 30364 en tiempos de pandemia, Distrito de Independencia, 2020. La metodología utilizada fue el enfoque cuantitativo, la presente fue de tipo de investigación básica, asimismo el diseño de investigación fue no experimental, con un estudio descriptivo- correlacional. Dicha investigación presenta su soporte teórico en las variables: violencia contra la mujer, y vulnerabilidad de la Ley N° 30364. La población dada por 100 mujeres, víctimas de violencia de la urbanización “Ermitaño” del distrito de Independencia. Los resultados obtenidos demuestran que existe correlación entre la violencia contra la mujer y la vulnerabilidad de la Ley N° 30364 en tiempo de pandemia en el distrito de independencia.

Palabras clave: violencia contra la mujer, vulnerabilidad de la ley, víctima, pandemia, agresión.

ABSTRACT

The present research presents as a general objective, to determine the relationship that exists between violence against women and the vulnerability of Law N ° 30364 in times of pandemic, District of Independence, 2020. The methodology used was the quantitative approach, the present one was type of basic research, likewise the research design was non-experimental, with a descriptive-correlational study. This research presents its theoretical support in the variables: violence against women, and vulnerability of Law No. 30364. The population given by 100 women, victims of violence in the “Ermitaño” urbanization of the district of Independencia. The results obtained show that there is a correlation between violence against women and the vulnerability of Law No. 30364 in times of pandemic in the district of Independence.

Keywords: violence against women, vulnerability of the law, victim, pandemic, aggression.

INTRODUCCIÓN

La presente investigación denominada “Violencia contra la mujer y vulnerabilidad de la Ley N° 30364 en tiempos de pandemia, distrito de Independencia, 2020”, viene reflejado de un problema que se ha venido suscitando las últimas décadas en nuestro país, pero cada vez con mayor frecuencia, problema social que afecta directamente a las mujeres en su condición de tales, para la cual el estado a fin de parar esta ola de situaciones que afectan directamente la integridad de la mujer en todas sus modalidades como físico, sexual y psicológico optó por crear una Ley N° 30364, en noviembre de 2015, a fin de advertir estos hechos así como sancionarlos y erradicarlos, sin embargo hemos podido notar que a pesar de la creación de esta Ley, hace más de 5 años integrando a nuestro sistema de defensa, la afectación o la violencia contra la mujer no ha cesado, es más se ha verificado según estadísticas que este último año 2020 y los inicios del 2021 con el confinamiento de las familias este problema se ha convertido en uno mayor, donde la violencia ha ido en aumento, pudiendo identificar claramente que a pesar que tenemos una Ley expresa, esta ley está siendo vulnerada en su integridad, el mismo que lo ha identificado el INEI donde determina que en el 2020 hasta agosto el 66% de mujeres mayores de 18 años han sido violentadas físicamente, psicológicamente o ambas y mientras el 58% de 15 a 48 años han sufrido violencia por parte de su pareja, situación que es preocupante ya que hemos pasado el 50% de población femenina el cual está afectada mediante este tipo de agresiones, por lo que podemos identificar claramente que no se está previniendo nada, no está erradicando nada, respecto a la violencia contra la mujer, motivo por el cual me he propuesto la presente investigación, pues teniendo una norma clara, está siendo vulnerada puesto que las acciones contra la mujer continúan en aumento y más con este confinamiento, motivo por el cual se realizó la presente investigación, donde podemos determinar cómo estos actos de violencia contra la mujer

vulnera totalmente una norma de exclusividad de mujeres y personas vulnerables, como algunos suelen decir, ley muerta para un sector que hoy se ve gravemente afectado.

Teniendo en consideración que a la presente investigación inicia con la vulnerabilidad de la norma Ley N° 30364, y con los aumentos de violencia contra mujer a nivel nacional y dentro del distrito, denominado el tema a investigar con el nombre de “violencia contra la mujer y vulnerabilidad de la Ley N° 30364 en tiempos de pandemia, distrito de Independencia, 2020” cuyo objetivo es determinar la relación que existe entre violencia contra la mujer y la vulnerabilidad de la Ley N° 30364 en tiempos de pandemia, distrito de Independencia, 2020.

El presente estudio contempla cinco capítulos, se inicia con el capítulo I, que a su vez contiene: planteamiento del problema, descripción de la realidad problemática, delimitación del problema, formulación de los problemas (tanto el general como los específicos), la justificación del problema y los objetivos (general y específicos).

El capítulo II comprende: marco teórico, se subdivide en los antecedentes (nacionales e internacionales), las bases teóricas (comprende autores que escriben respecto al tema de investigación), en el que se esbozan diferentes definiciones que coadyuvará a sumarle calidad al conocimiento de violencia contra la mujer en todos sus aspectos y la vulneración de la norma de protección a la mujer y por último el marco conceptual, destinado a conceptualizar las variables y dimensiones del este proyecto de investigación.

El capítulo III comprende las hipótesis, tanto la hipótesis general como las específicas, las definiciones conceptuales y con la operacionalización de variables.

El capítulo IV contiene a la metodología de estudio, el método de investigación, el tipo de investigación, el nivel de investigación, diseño de investigación; asimismo, la población y la muestra, también las técnicas de recolección de datos, las técnicas y análisis de datos, finalmente los aspectos éticos del estudio.

El capítulo V abarca a los resultados del estudio, ahí se describe los resultados, se contrasta las hipótesis y se finalmente se da el análisis de resultados.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DE PROBLEMA

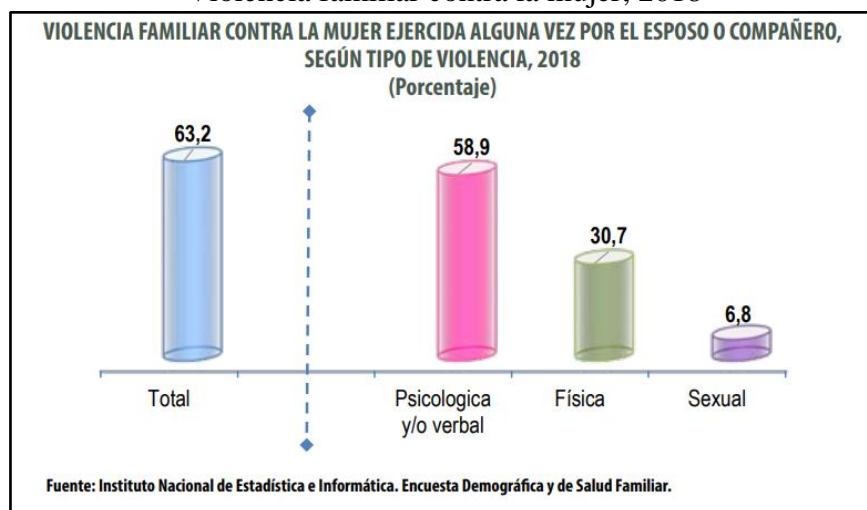
1.1. Descripción de la realidad problemática

La violencia contra la mujer es un problema de mucho antes que se encuentra arraiga en la sociedad; este problema se presenta dentro del seno familiar – lugar donde debería ser el más seguro. La violencia hacia la mujer, se veía normalizado entre los habitantes, sin considerar que es un atentado a la dignidad, a la autoestima, a la vida; sin embargo, con el pasar de los años, la violencia contra la mujer ha suscitado el interés internacional, generando que en muchos países se creen normas que sancionen penalmente al agresor.

A continuación, se muestran tablas o figuras de la violencia hacia mujer en nuestro país.

Como se puede observar líneas abajo en el grafico N°1, la violencia contra la mujer ejercida alguna vez por el esposo o compañero, según tipo de violencia, 2018; nos muestra un alto porcentaje de violencia, siendo la más frecuente la psicología y o verbal, seguida de violencia física y con un menor porcentaje la violencia sexual.

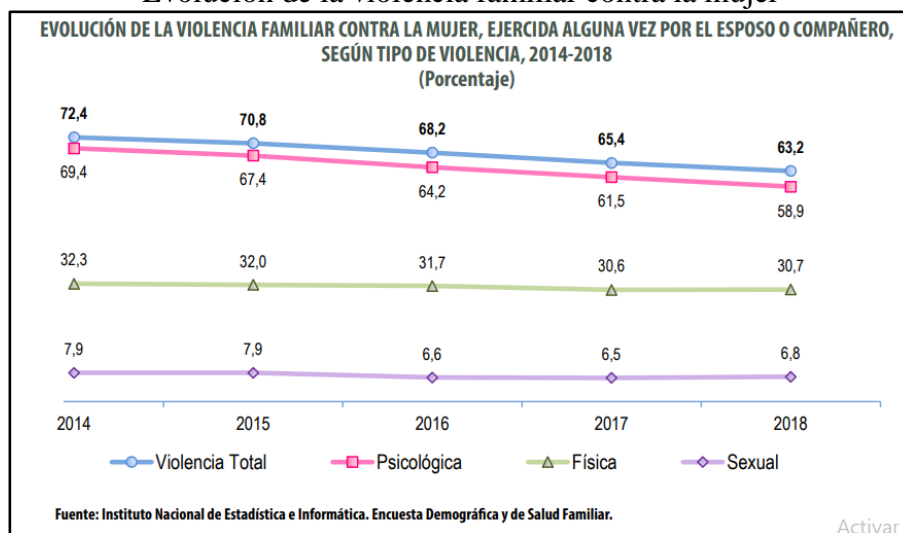
Grafico N°1:
Violencia familiar contra la mujer, 2018



Fuente: INEI. Encuesta Demográfica y de Salud Familiar.

La violencia contra la mujer ha ido evolucionando con los años, tal como se muestra en el gráfico N°2, desde el 2014 hasta el 2018.

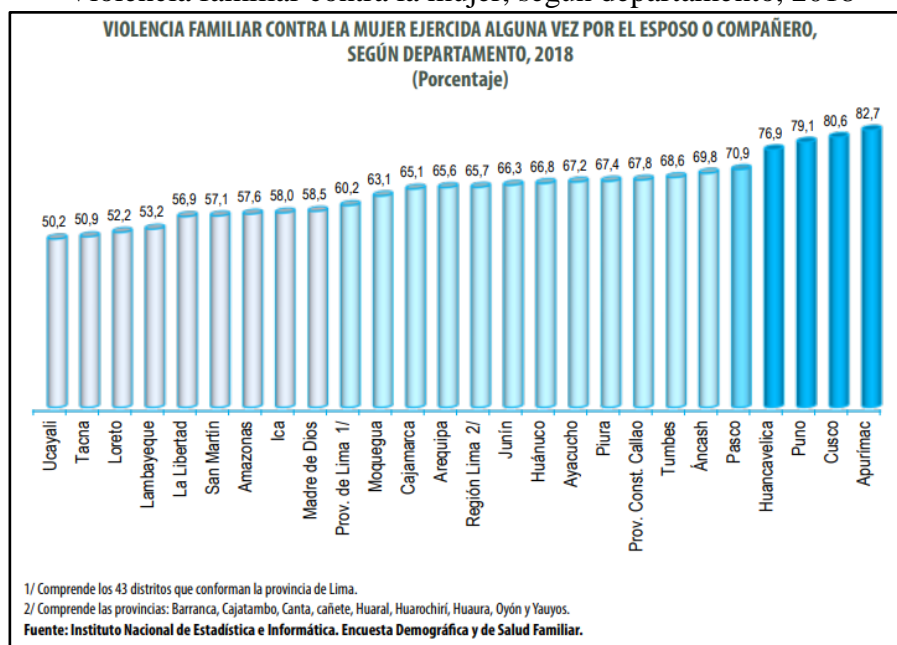
Gráfico N°2:
Evolución de la violencia familiar contra la mujer



Fuente: INEI. Encuesta Demográfico y de Salud Familiar.

Por otro lado, el gráfico N°3, nos muestra la violencia contra la mujer ha ido evolucionando según departamento en nuestro país.

Grafico N°3:
Violencia familiar contra la mujer, según departamento, 2018



Fuente: INEI. Encuesta Demográfica y de Salud Familiar.

Los gráficos nos muestran que la violencia contra la mujer se ha diversificado, y con el ello se ha incrementado el nivel de sadismo con el que actúa el agresor, ya que está conllevando a causar daños irreparables en muchos casos.

Como hemos podido observar la violencia contra la mujer se ha diversificado y continuado en aumento hasta llegar al feminicidio, motivo por el cual, en el año 2015 se ha creado una normativa con el fin de prevenir y erradicar estos hechos delictivos contra la mujer y otros integrantes vulnerables del hogar, con el cual se buscaba parar esta ola de violencia contra las mismas, Ley N° 30364, norma creada con la finalidad de prevenir, sancionar y erradicar la violencia que padece día a día la mujer y miembros de la familia, para este caso centrándonos a las mujeres, hemos identificado que a pesar de la existencia de dicha normativa como hemos podido observar en los cuadros

antecedidos, la violencia aun continua por lo que el problema continua a pesar de existencia de una norma que claramente va dirigida a este grupo de personas a fin de evitar más violencia, sin embargo se observa una clara vulnerabilidad de la norma ya que a pesar de su existencia estos actos no han cesado, pues si nos vamos a niveles internacionales de acuerdo a la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), manifestaron que la violencia contra las féminas persiste haciendo caso omiso las normas rígidas en cada país, en este caso como el nuestro Ley N° 30364, siendo más común en América, por lo que nuestro país sigue siendo vulnerable a estos actos a pesar de la severidad de las normas.

Debemos señalar que la violencia existe y seguirá existiendo por el mismo modelo socio cultural de nuestro país, donde han generado el nivel de desigualdad entre el varón y la mujer en el ámbito social, así como otros factores de comportamiento que alimentan a los varones a sus creencias superiores y nivel de inferioridad de una mujer, tanto físico y psicológico, ahora como ha venido funcionando la existencia de la Ley N° 30364, se ha podido observar que no se han cumplido a cabalidad con las medidas de protección a las mujeres, no se ha realizado una prevención generalizada a fin de evitar estos actos de violencia contra ellas, puesto que la misma comisaría, o los jueces tienen escasa capacitación para otorgar estas medidas de protección a posible falta de material logístico, o escaso personal especializado en esos temas o excesiva carga laboral, y más aún en estos tiempos de emergencia sanitaria el problema ha crecido aún más, ya que se han limitado las atenciones en los centros de justicia y emergencia mujer, sumándole a ello el

confinamiento con el agresor, donde víctima y violador comparten un mismo lecho.

Es necesario resaltar que nuestro objeto de estudio es la Urbanización Ermitaño que se encuentra en el distrito de independencia Lima, el cual no es ajeno a esta terrible situación de vulnerabilidad de la Norma Ley N° 30364, con el aumento desmedido de la violencia física, psicológica y sexual que han estado viviendo las mujeres en este tiempo de confinamiento a causa de la emergencia sanitaria, muchas de ellas denuncian y estas denuncias no prosperan otras por el temor no denuncian por tanto continúan viviendo bajo esta situación de violencia ya que no encuentran medio de escape pues cuentan con hijos menores o simplemente se han conformado creyendo que es la vida que les tocó vivir en medio de maltratos físicos o psicológicos así hasta violencia sexual por creer que es su obligación ya que el agresor es su conviviente o esposo.

Con esta tesis buscamos identificar ¿cómo la violencia contra las mujeres han venido vulnerando la existencia de una norma?, así como otorgar conocimiento a las mismas respecto al efecto en caso de su aplicación, evitando de esta manera la continuidad de violencia, sancionando estos actos y si fuera posible erradicándolos, a fin de que mañana sean una más de las cifras en la estadística de mujeres afectadas por la violencia.

1.2. Delimitación del problema

- Espacial

El estudio se realizó en la Urbanización Ermitaño, distrito de Independencia, Lima.

- **Temporal**

Este estudio está dado de febrero a octubre del año 2020.

- **Conceptual**

La investigación se delimitará de acuerdo a las variables, dimensiones, indicadores contemplando autores enfocados a nuestro estudio.

1.3. Formulación del problema

1.3.1. Problema general

¿Qué relación existe entre violencia contra la mujer y la vulnerabilidad de la Ley N°30364 en tiempos de pandemia, Distrito de Independencia, 2020?

1.3.2. Problemas específicos

- ¿Qué relación existe entre la violencia física y la vulnerabilidad de la Ley 30364?
- ¿Qué relación existe entre la violencia sexual y la vulnerabilidad de la Ley 30364?
- ¿Qué relación existe entre la violencia psicológica y la vulnerabilidad de la Ley 30364?

1.4. Justificación

1.4.1. Social

Dicho estudio es socialmente relevante debido a que beneficia a conocer los aspectos jurídicos y beneficios de la Ley N° 30364 en el caso de mujeres que sufren violencia, beneficiándose la sociedad en su conjunto haciendo respetar la normatividad y cumpliendo con el fin para el cual ha sido creado, pues tendrán más conocimiento sobre la

violencia contra la mujer y cómo actuar frente a ello acorde a nuestras normas existentes, a fin de que el sector el Ermitaño, se convierta en un ambiente seguro para las mujeres y la sociedad en conjunto y no solo el sector, sino el distrito, la provincia, el país y la sociedad en general.

1.4.2. Teórica

Con este estudio se asistirán a desarrollar conocimientos a fundamentar teóricamente posteriores estudios que contribuirán a desarrollar conocimientos, así como el conocimiento de las doctrinas, jurisprudencia y normatividad en sí, que hoy se encuentran vigentes en nuestro sistema peruano. Asimismo, se llenarán vacíos de casos concretos, respecto a temas de violencia contra la mujer.

1.4.3. Metodológica

La presente investigación podrá ser utilizada en investigaciones futuras, esta herramienta o instrumento fue validado o aprobado por expertos en la materia; se justifica metodológicamente debido al carácter correlacional entre violencia contra la mujer y la vulnerabilidad de la Ley 30364 en el sector Ermitaño, también porque se trabajó con encuesta, que determinó a las damas que vienen sufriendo agresión y verificación del nivel de ineficacia de la norma citada.

1.5. Objetivos

1.5.1. Objetivo general

Determinar la relación que existe entre violencia contra la mujer y la vulnerabilidad de la Ley N° 30364 en tiempos de pandemia, distrito de Independencia, 2020.

1.5.2. Objetivos específicos

- Determinar la relación que existe entre la violencia física y la vulnerabilidad de la Ley 30364.
- Determinar la relación que existe entre la violencia sexual y la vulnerabilidad de la Ley 30364.
- Determinar la relación que existe entre la violencia psicológica y la vulnerabilidad de la Ley 30364.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes

Nacionales

Juárez y Solís (2020), en su tesis *“Conocimiento de tipos de violencia contra la mujer, Ley Nro. 30364 de alumnas del VII ciclo de EBR, San Ramón-2020”*, para optar el título profesional de Abogado y Ciencias Políticas, en la Universidad Peruana Los Andes, concluye que: “las estudiantes del séptimo ciclo de Educación Básica Regular del distrito de San Ramón tienen un nivel alto de conocimiento (63%) de los tipos de violencia hacia la mujer, Ley Nro. 30364; lo que se ha confirmado con la prueba de hipótesis donde se tiene un nivel de significancia del 0,023 menor que 0,05 para la prueba chi-cuadrado 7,580”.

Asimismo en la presente investigación al igual que Juárez y Solís se ha podido evidenciar que la violencia de la mujer es un tema relevante de

conocimiento público porque va en aumento a pesar de la existencia de una ley especial que determinara su prevención y erradicación, asimismo se puede advertir que jóvenes estudiantes consideran que es un tema preocupante, ya que el 63% tienen conocimiento de la existencia de violencia contra la mujer y de la existencia de la Ley, sin embargo aun así la violencia continua y cada vez con más agresividad.

López (2019), en su tesis *“Violencia contra la mujer en la pareja: exposición infantil, creencias y violencia ejercida por universitarios varones de Perú”*, para optar el grado académico de Maestro En Psicología De La Salud, en la Universidad Nacional Federico Villarreal, Lima - Perú, concluye que: la violencia contra la mujer en la pareja ejercida por estudiantes representa un problema grave. Es un patrón conductual frecuente y supera la prevalencia promedio reportada en algunos estudios internacionales. 7 de cada 10 estudiantes la ha practicado en algunos de sus relaciones de pareja y 5 de cada 10 la ejerció en el último año.

Coincidimos con la posición de López en el sentido de que 7 de cada 10 mujeres hoy sufren de violencia, la cual muchos han normalizado, asimismo podemos advertir que la violencia que se evidencia en los hogares son transmitidos en las escuelas, colegios, universidades, tanto que son estudiantes quienes ejercen violencia contra las mujeres y también estudiantes quienes se convierten en víctimas de la misma. Situación que nos lleva al grado más alto en violencia dentro de América latina.

Reategui y Borceyú (2019), en su tesis "*Seximo ambivalente y violencia en las relaciones de pareja en estudiantes de una universidad de Trujillo*", para optar el grado académico de Maestro en intervención en violencia contra las mujeres, en la Universidad Católica de Trujillo Benedicto XVI, concluye que: "el indicador de violencia predominante es el de violencia de género con el 29.34% en estudiantes de la carrera de psicología del I al XII ciclo de la Universidad Católica de Trujillo Benedicto XVI".

Los autores han identificado como estudiantes de la carrera de psicología vienen sufriendo de violencia, es lamentable ya que estos mismos estudiantes quienes serán futuros profesionales, serán quienes trataran a víctimas de violencia, situación que es desfavorable en todos los extremos puesto que la evaluación que se tomara en su momento no será en un grado objetivo sino subjetivo según los antecedentes que tuvo antes de ejercer la profesión y quizá con ello muchos de nuestras víctimas terminen normalizando actos de violencia en su contra.

Torres (2017), en sus tesis "*Violencia contra la mujer en feminicidio en el periodo 2009-2014 por regiones en el Perú*", para obtener el grado académico de maestro en Gestión Pública, concluye textualmente que: "existen diferencias significativas en los casos de violencia contra la mujer en feminicidio que se han producido en el periodo 2009-2014 por regiones en el Perú. Esto se observa que los casos de feminicidio son más frecuentes en Lima con 452, seguido de Arequipa con 86 siendo el 35,65% y 6.78% respectivamente; también esta Moquegua con 0.32% y Tumbes con 0.63%".

Se ha tomado en consideración que las víctimas de violencia siempre han llegado a denunciar a sus agresores sin embargo también se ha identificado un buen grupo que no lo hace y terminan siendo víctimas

de feminicidio. Muchas han optado por callar y mantener contento al agresor a fin de evitar mayores represalias sin embargo el callarse lejos de ayudarlas y acabar con la violencia les ha llevado a la soledad y que las autoridades desconozcan que vienen siendo víctimas y terminan muertas en manos de su agresor, una víctima más callada se convierte en una muerte más.

Gonzales (2016), en su tesis *“Prevención de la violencia contra la mujer entre familias del programa social Juntos a través del arte”* para optar el título Profesional en licenciado en Historia y Geografía Cultural, concluye que: “la violencia contra la mujer es un flagelo que afecta más de la mitad de población mundial, y que atenta contra la dignidad de las mujeres, sus derechos y sus oportunidades de realización personal y profesional. Es un mal social y de salud que se sustenta en una cultura de preponderancia patriarcal y discriminativa hacia la mujer en razón de expectativas heredadas o preconcebidas respecto a su género”.

Tal como lo indica el autor la violencia contra la mujer es un problema latente que afecta a más de la mitad de la población mundial, asimismo más de la mitad de nuestra población nacional, dada que según cifras 7 de cada 10 mujeres sufren de violencia, podemos identificar que gran parte demuestra

población femenina sufre o ha sufrido alguna vez de violencia, es lamentable tener que afirmar la posición de Gonzales, pero también concluimos que la violencia existe y existirá en la medida que los operadores del derecho se centren más en buscar alargar penas que apoyar a las víctimas y apoyar la educación.

Internacionales

Sancho (2019), en su tesis *“Violencia hacia la mujer en el ámbito familiar y/o de pareja: un enfoque desde la Ley Civil 24.417 de protección de violencia familiar”*, tesis doctoral, Universidad Autónoma de Barcelona, España, concluye que: “la violencia hacia la mujer en el ámbito familiar y/o de pareja resulto complejo observar que aún hoy, sigue sin estar resuelto el tema del marco teórico, debiendo ser éste el soporte de referencia conceptual que se utiliza para el planteamiento de la investigación. El tema investigado son las denuncias por violencia hacia la mujer en el ámbito familiar y/o de pareja, su sospecha y sobretodo la declaración de violencia que expresan las mujeres y que se construye en espacios que deberían ser de intimidad, de paz, de seguridad y que se han convertido en la otra cara de la moneda”.

Es importante considerar, lo mencionado por Sancho; la violencia hacia la mujer no es un tema simple; sin embargo, generalmente, se da en el ámbito familiar o por la pareja; el ámbito familiar, es un espacio donde debería ser seguro, de paz e íntimo para la mujer. Las mujeres violentadas, no es un secreto para ninguno que se da dentro del ámbito familiar o de pareja y muchas de ellas no son visibilizadas en las estadísticas debido a que no denuncian a sus agresores.

Arciniegas y Delgado (2019), en su tesis *“Violencia de genero contra mujeres, niñas y adolescentes, en contextos de violencia intrafamiliar: un análisis a partir de los relatos contenidos en expedientes de la comisaria Segunda de Familia en Soacha”* para optar el título profesional de Trabajadoras Sociales, Corporación Universidad Minuto de Dios, Colombia, concluye que: el “proceso de socialización del ser humano donde aprende de su entorno, a partir de allí existe una transmisión de la violencia a nivel intergeneracional, que normaliza la agresión tanto de quien la ejerce como de quien la recibe. La desigualdad entre hombres y mujeres, así como que se ejerza una dominación sobre ellas, es un rasgo que se observa arraigado a nivel cultural, desde la estructura social que configura las relaciones de poder a partir del ámbito macro hasta el micro, responsabilizando a la mujer de la estabilidad de la familia, así como su lealtad a ella, lo cual también es una forma de violencia al reprimirla para que ella guarde silencio frente a las agresiones para conservar la integridad familiar”.

Para los autores, la violencia es aprendida en la interacción del hombre, y definitivamente, muchas cosas se aprenden en el proceso de socialización; asimismo, también nos mencionan que la violencia se transmite de generación en generación dentro del hogar, lo que con el tiempo forma parte de la cotidianidad de la vida, viéndolo de manera normal, enraizándose como parte cultural; a ello, lo que se agudiza mucho más con la desigualdad que se mantiene entre varones y mujeres hasta nuestros tiempos.

Cordero (2017), en su tesis *“Caracterización de los delitos de violencias contra la mujer denunciados en las Fuerza Especial de Lucha contra la Violencia (FELCV) en la ciudad de La Paz – Gestión 2015”*, para optar el título de Magister Scientiarum en Medicina Forense, Bolivia, concluye que: en la presente investigación se ha intentado caracterizar a las víctimas, a los victimarios o agresores y las distintas formas de “violencia contra la mujer denunciados en la Fuerza de Lucha Contra la Violencia en la Ciudad de La Paz gestión 2015 estableciendo que los tipos predominantes de delitos de violencia contra la mujer” con: “violencia en la familia en número de 3989 casos (95%), seguido de 76 (2%) casos de violación y con una mayor prevalencia entre febrero y marzo probablemente por las fiestas de carnaval”.

Valero (2017), en su tesis *“Género y paz: relatos de mujeres víctimas de violencia”*, tesis doctoral, Universidad de Granada, Colombia, concluye: “la violencia contra las mujeres sufrida en los hogares, y vivida como un problema personal y privado, se convierte en un problema social y sociológico al enunciar las mujeres sus violencias, compartirlas y hacerlas públicas. En esa enunciación la identificación y reconocimiento de prácticas pacíficas propias y ajenas, y el horizonte de una sociedad con mayores cotas de paz se convierte en un factor que refuerza la capacidad de supervivencia de las mujeres, contribuyen a su empoderamiento y al desarrollo de una mayor autonomía”.

Rodríguez (2016), en sus estudio *“Hacia el aprovechamiento de los registros administrativos para medir la violencia contra la mujer en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”*, Maestría en Género, Sociedad y Políticas, Argentina, concluye que: “a partir del análisis comparativo por institución de

los instrumentos de registro recolectados en el trabajo de campo, se puede observar claramente la diversidad de formularios, planillas, fichas de admonición para recabar datos, además de los distintos modos de recoger la información, los momentos en los cuales se registra y el contenido de los mismos”.

2.2. Bases teóricas o científicas

Asensi, Borrell, y Díez (2019), manifiesta que *“la violencia contra la mujer es el resultado de la interacción compleja entre factores individuales, relacionales, sociales culturales y ambientales”* (p.209). La violencia puede afectar de manera negativa a la salud física, mental, sexual (que en algunos casos puede contraer el VIH) y reproductiva de la mujer; la mayoría de estos casos son violencias infligidas por las parejas. Las mujeres violentadas sexualmente, producen depresión, presentan trastorno de estrés postraumático, malestares emocionales, ansiedad y en otros casos pueden presentar conductas suicidas. Las violencias que sufren las mujeres pueden estar ocultas y en ocasiones no ser considerada como factor de riesgo en la salud pública. Las autoras mencionan las siguientes formas de violencia contra la mujer:

- Violencia infligida por la pareja y formas de violencia familiar
- Violencia sexual
- La mutilación genital femenina
- El feminicidio
- El tráfico de mujeres
- Prostitución forzada y la explotación económica
- Explotación a mujeres en situaciones de emergencias humanitarias

Las mujeres víctimas de sucesos violentos pueden generar consecuencias físicas, psicológicas sociales; pueden padecer daños psicológicos en distintos grados, como ansiedad, pueden desarrollar psicopatologías, vulnerabilidad en el entorno familiar o laboral.

Según Alcázar & Ocampo (2016), manifiesta que *“la violencia contra la mujer, es la violencia de género dirigida contra las mujeres, y se caracteriza por ser el producto de los modelos de género construidos por la sociedad, según los cuales el varón ocupa un lugar privilegiado, y es visto como dominante y proveedor, mientras que la mujer se caracteriza por estar subordinada a él”* (p.15). La violencia contra la mujer se puede exteriorizar de distintas formas y zonas, siendo acoso callejero, laboral o incluso violencia sexual dentro de la vida privada o familiar como el espacio público.

Formas de violencia contra la mujer:

- Tráfico de personas
- La mutilación femenina
- El feminicidio
- La selección prenatal
- Los crímenes cometidos en nombre del “honor”

Sin embargo, manifiestan los autores, que una de las formas de violencia contra la mujer, es la violencia de pareja, siendo la más extendida en el mundo, que afecta a todos los pueblos, las clases sociales, y todos los niveles educativos. Dentro de la relación de pareja puede darse los siguientes tipos de violencia:

- Maltrato físico
- Maltrato psicológico
- Abuso sexual

- Abuso económico

El maltrato contra la mujer por parte de la pareja podría tener consecuencia en la salud física o mental, afectando de manera negativa el ambiente del hogar, generando tensión y disminuyendo la calidad del cuidado de los hijos, presentan dificultades para relacionarse con sus hijos y tener el control y autoridad sobre ellos, la violencia puede generar miedo y tensión en los niños.

Para Vargas (2017), existen aspectos socioculturales enraizados en “la violencia contra las mujeres basados en la idea infundada de que la mujer es propiedad del hombre, pudiendo hacer con ella lo que desee” (p.49); y dándose en todos los países del mundo, en todas las clases sociales y ámbitos de la sociedad; asimismo, manifiesta que, es común en la mujer restar importancia a su condición de maltrato, sea por temor o vergüenza, y solo denuncia cuando se siente en peligro o sus hijos. El autor manifiesta que existen variedades de violencia contra la mujer:

- Violencia dentro del seno familiar
- Violencia doméstica
- Violencia en la comunidad

Asimismo, el autor considera como violencia contra la mujer a los malos tratos, el abuso sexual, violencia en relación al dote, violación por la pareja y ajenos, mutilación genital femenina; así como abuso sexual, el acoso, la intimidación sexual en la calle, en el trabajo y otros lugares, prostitución obligada, trata de mujeres y demás. El autor hace hincapié la diferencia entre violencia contra la mujer y violencia de género (se produce contra las mujeres por su misma condición de mujer); y manifiesta que la violencia contra la mujer puede

ocasionar efectos en la salud física y mental, así como en la relación familiar o social.

Ley N° 30364 (2015), ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar¹, del cual se extrae y resalta lo siguiente:

Título I: Disposiciones sustantivas para la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres (...).

Capítulo I: Disposiciones generales.

Art. 1. Objeto de la ley; menciona textualmente que “la presente Ley tiene por objeto prevenir, erradicar y sancionar toda forma de violencia producida en el ámbito público o privado contra las mujeres por su condición de tales, y contra los integrantes del grupo familiar; en especial, cuando se encuentran en situación de vulnerabilidad, por la edad o situación física como las niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad”, es decir, su preocupación es la niñez, por ello implementa la forma de prevenirlo, erradicarlo y hasta sancionarlo.

Capítulo II: Definición y tipos de violencia contra las mujeres...

Art. 5. Definición de violencia contra la mujer; plasma textualmente “la violencia contra las mujeres es cualquier acción o conducta que causa muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico por su condición de tales, tanto en el ámbito público como en el privado”. Asimismo, contiene los ítems: Se entiende por violencia contra las mujeres”:

¹ <https://www.repositoriopncvfs.pe/wp-content/uploads/2016/09/ley-30364.pdf>

- A. “La que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer. Comprende entre otros, violación, maltrato físico o psicológico y abuso sexual”.
- B. “La que tenga lugar en la comunidad, sea perpetrada por cualquier persona y comprende, entre otros, violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo, así como en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar”.
- C. “La que sea perpetrada o tolerada por los agentes del Estado, donde quiera que ocurra”.

Art. 7. Sujetos de protección de la ley, se menciona, ítem A. las mujeres durante todo el ciclo de vida: niña, adolescente, joven, adulta y adulta mayor.

También, se menciona los tipos de violencia, tal como se plasma en el Art. 8.

- A) “Violencia física. Es la acción o conducta, que causa daño a la integridad corporal o a la salud. Se incluye el maltrato por negligencia, descuido o por privación de las necesidades básicas, que hayan ocasionado daño físico o que puedan llegar a ocasionar, sin importar el tiempo que se requiera para su recuperación”.
- B) “Violencia psicológica. Es la acción o conducta, tendiente a controlar o aislar a la persona contra su voluntad, humillarla o avergonzarla y que puede ocasionar daños psíquicos”.

“Daño psíquico es la afectación o alteración de algunas de las funciones mentales o capacidades de la persona, producida por un

hecho o un conjunto de situaciones de violencia, que termina en menoscabo temporal o permanente, reversible o irreversible del funcionamiento integral previo”.

C) “Violencia sexual. Son acciones de naturaleza sexual que se cometen contra una persona sin su consentimiento o bajo coacción. Incluyen actos que no involucren penetración o contacto físico alguno. Asimismo, se consideran tales la exposición a material pornográfico y que vulneran el derecho de las personas a decidir voluntariamente acerca de su vida sexual o reproductiva a través de amenazas, coerción, uso de la fuerza o intimidación”.

D) Violencia económica o patrimonial. “Es la acción u omisión que se dirige a ocasionar un menoscabo en los recursos económicos o patrimoniales de cualquier persona”, a través de :

1. La perturbación de la posesión, tenencia o propiedad de sus bienes;
2. La pérdida, sustracción, destrucción, retención o apropiación indebida de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores y derechos patrimoniales;
3. La limitación de los recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades o privación de los medios indispensables para vivir una vida digna; así como la evasión del cumplimiento de sus obligaciones alimentarias;
4. La limitación o control de sus ingresos, así como la percepción de un salario menor por igual tarea, dentro de un mismo lugar de trabajo.

Por otro lado, esta ley manifiesta también los derechos que tiene la mujer, tal como se muestra líneas abajo.

Capítulo III: Derechos de las mujeres (...)

Art. 9. Derecho a un libre vida de violencia. Las mujeres (...) tienen derecho a una vida libre de violencia, a ser valorados y educados, a estar libres de forma de discriminación, estigmatización y de patrones estereotipados de comportamientos, prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad y subordinación. Asimismo, en su Art. 10. Derechos a la asistencia y la protección integral.

Título II: proceso de tutela frente a la violencia contra las mujeres (...).

Título III: prevención de la violencia, atención y recuperación de víctimas y reeducación de personas agresoras.

Título IV. Sistema nacional para la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres (...).

2.3. Marco conceptual

a) La violencia contra la mujer

La violencia contra la mujer, como lo manifiesta Flora Tristán², es una de las mayores atrocidades que se comete día a día en contra de los derechos humanos. En todo aspecto, las mujeres violentadas se enfrentan a la discriminación y a la violencia del Estado, la comunidad y la familia. Se enfrentan a agresiones físicas y psicológicas, a violaciones sexuales, embarazos y abortos forzados. Este problema se da en todas las sociedades del mundo sin distinción de cultura, raza o posición económica o social; asimismo, no es

² Flora Tristán, centro de la mujer peruana & Amnistía Internacional: sección peruana: "La violencia contra la mujer: feminicidio en el Perú".

exclusivo de un sistema político o económico. Con ello, se genera que las mujeres no ejerzan sus derechos a plenitud.

Tipos de violencia contra la mujer

Visualizamos a tres tipos³:

La violencia contra la mujer se divide en cuatro

- **Violencia física:** es una acción o conducta que causa daño a la integridad corporal o de salud. La violencia física contra las mujeres comprende desde bofetadas, puñetazos, estrangulaciones, patadas, jaladas de cabellos, golpes con objetos, uso de fuego y/o ácidos, y finalmente incluso llegando al homicidio.
- **Violencia psicológica:** es una acción o conducta con tendencias a controlar a la persona contra su voluntad, humillar, avergonzar o causar daños psíquicos. Las mujeres sufren de amenazas con comentarios desagradables, lenguajes sexistas, machistas, humillantes. Dichos comportamientos son frecuentes en conductas violentas hacia las mujeres.
- **Violencia sexual:** es una acción que se comete contra una persona sin su consentimiento o bajo coacción, que incluyen actos de penetración, de contacto físico, de exposición de material pornográfico. Las violaciones sexuales son crímenes de lesa humanidad.
- **Privaciones económicas o similares:** acción u omisión que ocasionan menoscabo económico o patrimonial en las mujeres. Hoy en día frecuentemente están sometidas a privaciones económicas, donde el

³ Observatorio Nacional, de la violencia contra las mujeres y los integrantes del Grupo Familiar.

hombre retiene los medios para la obtención de su alimento, vestimenta y otras necesidades.

¿Por qué debemos eliminar la violencia contra la mujer?⁴

Porque es una de las violaciones de los derechos humanos que más se ha extendido y que persiste a través de los años en todo el mundo, donde, además, los perpetradores disfrutan de la impunidad, el silencio, la estigmatización y la vergüenza que sufren las víctimas. La violencia se manifiesta de diversas formas, pudiendo ser física, psicológica o sexual:

- Violencia por parte de la sentimental, entre ellos se considera, la violencia física, el maltrato psicológico, la violencia conyugal, y el feminicidio.
- Violencia sexual y acoso: violaciones, actos sexuales no deseados por una de las partes, actos sexuales forzados, insinuaciones sexuales no deseados, acecho, acoso callejero, acoso cibernético.
- Trata de mujeres: esclavitud, explotación sexual, maltrato.
- Mutilación genital, entre otros.

⁴ Organización de las Naciones Unidas (ONU): “Día internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer – 25 de noviembre”.

CAPÍTULO III

HIPÓTESIS

3.1. Hipótesis General

Se determinó que existe vulnerabilidad de la Ley N° 30364 con el aumento de casos de violencia contra la mujer en tiempos de pandemia, Distrito de Independencia, 2020.

3.2. Hipótesis específicas

- a) Se determinó que existe vulnerabilidad de la Ley N° 30364 con el aumento de casos de violencia física en tiempos de pandemia, existiendo así una relación significativa.
- b) Se determinó que existe vulnerabilidad de la Ley N° 30364 con el aumento de casos de violencia sexual la mujer en tiempos de pandemia, existiendo así una relación significativa.
- c) Se determinó que existe vulnerabilidad de la Ley N° 30364 con el aumento de casos de violencia psicológica en tiempos de pandemia, existiendo así una relación significativa.

3.3. Variables

3.1.1. Definición conceptual

- **V1: violencia contra la mujer**

Fernández – Alonso (2003) señala respecto a la violencia específica contra las mujeres es utilizada como un instrumento para mantener, la descremación, la desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres comprende la violencia física, sexual y psicológica.

- **V2: Vulneración de la Ley N° 30364**

Es la afectación de la norma que fuera creada para prevenir, erradicar y sancionar la violencia contra la mujer por su condición de tales en el ámbito público o privado.

3.1.2. Definición operacional

- **V1: Violencia contra la mujer**

La violencia contra la mujer es la acción o la conducta que causa daño físico, sexual o psicológico a quien lo padece, también causa sufrimiento en la víctima y a quienes la acompañan; se resalta que, este se produce dentro de un sector de aparente protección, responsabilidad y confianza entre el agresor y la víctima.

- V2: Vulneración de la Ley N° 30364

Es la afectación de la una norma creada a tutelar a la mujer, donde se vulnera la medida de protección y asistencia integral de parte del estado, así como no se aprecia la responsabilidad funcional de los entes operadores de justicia.

Cuadro N°1: Matriz de operacionalización de variable

Variable	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores
	Fernández – Alonso (2003) señala sobre la violencia específica contra la mujer y sostiene que es utilizada como instrumento para mantener la	La violencia contra la mujer es un acto que causa que causa daño físico, sicologico o sexual a la persona violentada; asimismo, causa sufrimiento a la	Violencia física	Agresión física con puños, patadas y cachetadas Golpes con objetos con finalidad de lesionar.

Violencia contra la mujer	descremación, la desigualdad y las relaciones de poder que los hombres demuestran sobre las mujeres; comprendiendo entre la violencia física, sexual y psicológica.	persona violentada y a los que la acompañan; este se produce dentro de un sector de aparente protección, responsabilidad y confianza entre el agresor y la víctima.		Ahorcar asfixiar
			Violencia sexual	Tocamientos indebidos
				Violación sexual
			Violencia psicológica	Amenaza Chantaje Humillación Insultos gritos
Vulnerabili dad de la Ley N° 30364	Es la afectación de la norma que fuera creada para prevenir, erradicar y sancionar la violencia contra mujer, sea en el ámbito público o privado.	Es la afectación de la una norma creada a tutelar a la mujer, donde se vulnera la medida de protección y asistencia integral de parte del estado así como no se aprecia la responsabilidad funcional de los	Inasistencia y desprotección integral	Desatención de víctimas Desprotección de derechos
			Irresponsabilidad funcional	Omisión médico asistencial

		entes operadores de justicia.		Omisión de recepción de denuncias
--	--	----------------------------------	--	---

CAPÍTULO IV

METODOLOGÍA

4.1. Método de investigación

Se utilizó la metodología de investigación científica, como método general el método cuantitativo (el mismo que es aplicable a toda investigación científica ya que a parte de un conjunto de principios y reglas que es la característica de una investigación científica).

Como método específico se tuvo al método histórico (puesto que hemos visto como la violencia contra la mujer viene desde años anteriores, con una serie de agregaciones pues inicialmente se hablaba de violencia física, sin embargo hoy hablamos de más tipos de violencia, el cual recurrimos a la historia a fin de conocer la realidad, así como la creación de normativa a fin de frenar estos actos de violencia).

También tendrá como método específico el de análisis síntesis, pues nuestro objeto de investigación está separado por partes, una vez que se haya comprendido en esencia construiremos un todo, tal como lo indicó Salcedo (2001), el cual servirá para estudiar las variables señaladas.

4.2. Tipo de investigación

El tipo de investigación fue básico, debido a tenerse el excelente conocimiento de los fenómenos sociales en una escala inicial de la investigación donde se relaciona la variable 1 respecto a violencia contra la mujer y variable 2 sobre vulnerabilidad de la Ley N° 30364; recordemos que Valderrama (2007) indica lo siguiente “...está destinada a aportar un cuerpo organizado de conocimientos científicos y no produce necesariamente resultados de utilidad práctica inmediata. Se preocupa de recoger información de la realidad para enriquecer el conocimiento teórico científico”.

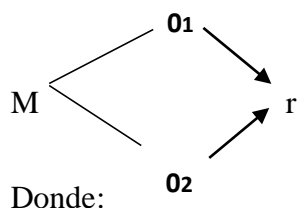
4.3. Nivel de investigación

El nivel de estudio es descriptivo - correlacional; los estudios descriptivos radican fundamentalmente en calificar y describir las particularidades de un fenómeno o una realidad existente el cual es motivo de la investigación, como

dice Rodríguez (2011) la descripción busca explicar a alguna persona, cosa o circunstancia de una zona a través del lenguaje ya sea oral o escrito. Por lo mencionado, que afirma que las investigaciones descriptivas tienen como fin detallar de manera cuidadosa y minuciosa las situaciones o eventos el cual será materia de investigación. Respecto al nivel correlacional tengamos en cuenta lo indicado por Rojas (2011) que indica, que se determina el grado de relación que existe entre una las variables de la investigación como es el presente caso variable 1 (violencia contra la mujer) variable 2 (vulnerabilidad de la Ley N° 30364), con el cual se cumplirá con el propósito de la investigación.

4.4. Diseño de la investigación

Se usó el diseño de investigación no experimental con estudio descriptivo correlacional porque se correlacionó las variables 1 (violencia contra la mujer) variable 2 (vulnerabilidad de la Ley N° 30364), cuyo esquema es el siguiente:



O_1 = Violencia contra la mujer

M = Muestra de estudio mujeres víctimas de violencia

O_2 = Vulnerabilidad de la Ley N° 30364

R = relaciones entre ambas variables

4.5. Población y muestra

El espacio de estudio es la urbanización “Ermitaño” del distrito de Independencia, teniendo en consideración la población de 100 mujeres detectadas como víctimas de violencia en el año 2020.

Siendo la muestra no probabilística de tipo intencional, constituida por 30 mujeres víctimas de violencia, teniendo cada seleccionada la misma oportunidad para componer la muestra.

4.6. Técnicas de instrumento de recolección de datos

4.1.1. Técnicas

La técnica utilizada fue la técnica de la encuesta, la misma que ayudó en la recolección de la respuesta de la muestra seleccionada y la información correcta, el mismo que nos servirá para la recopilación de datos, el tipo de pregunta que se utilizó fue tipo dicotómico, porque contiene dos alternativas las de “SI” y “NO”, el que contribuyó en el propósito del estudio.

4.1.2. Validez y confiabilidad

Para determinar la confiabilidad del instrumento se utilizó el coeficiente de confiabilidad de Richard Kuderson debido a ser instrumento dicotómico, de la misma manera para la validez del instrumento del instrumento de recolección de datos fue dado a través del juicio de expertos quienes confirmaron los ítems o preguntas de la encuesta con la finalidad de determinar que estén justificadas con las variables y dimensiones de estudio de la presente investigación.

Asimismo, se realizó una prueba piloto a 30 mujeres víctimas de violencia a fin de determinar la validez y confiabilidad de todo instrumento en sí.

4.7. Técnicas de procesamiento y análisis de datos

Para el procesamiento y análisis de datos se tabuló encuesta con los datos recogidos de la muestra, por lo que se utilizó el programa SPSS para el nivel de confianza.

4.8. Aspectos éticos de la investigación

A las colaboradoras (muestra) de este estudio se les dio a conocer del consentimiento informado, el cual permite usar la información como una muestra de aceptación y autorización. Asimismo, se consideró lineamientos del código de ética, de los artículos 4 y 5, y del Reglamento General de Investigación de acuerdo a los artículos 27 y 28 de la UPLA.

CAPÍTULO V

RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

En la presente investigación se estudia la Violencia contra la mujer y Vulnerabilidad de la Ley No 30364 en tiempo de pandemia, en el distrito de Independencia, Lima, en el periodo 2020. A continuación, se muestran los resultados obtenidos, con su correspondiente análisis estadístico e interpretación.

5.1 Descripción de resultados

Resultados de la Violencia contra la Mujer

Se presentan los resultados de la aplicación de la lista de cotejo sobre la Violencia contra la mujer en la muestra de 100 personas naturales del distrito de Independencia de la ciudad de Lima y que participan en la investigación.

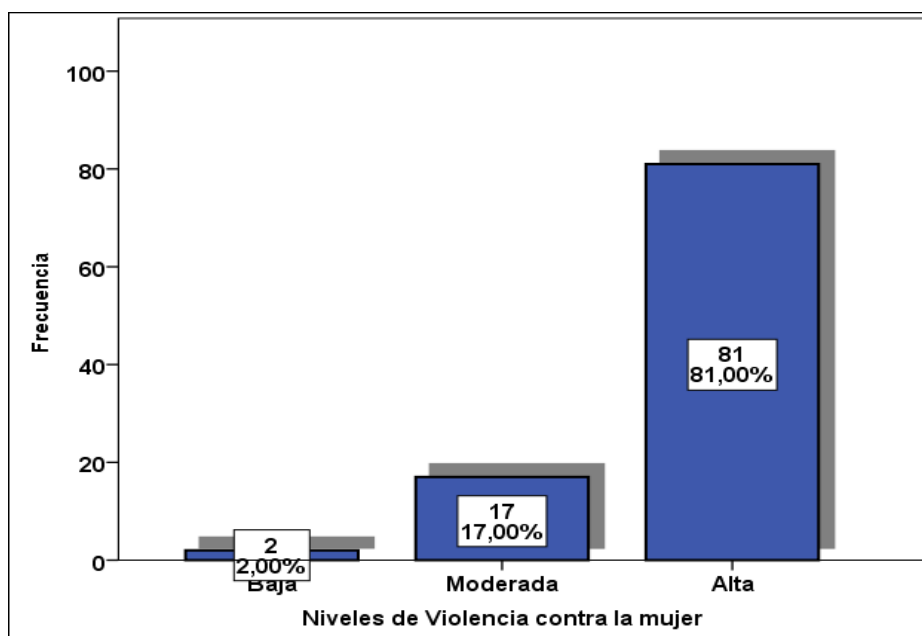
Tabla 01. *Niveles de Violencia contra la mujer en tiempos de pandemia, distrito Independencia Lima*

Niveles	Baremo	fi	%
Baja	0 – 3	2	2,00
Media	4 - 7	17	17,00
Alta	8 - 11	81	81,00
Total		100	100,00

Fuente: Aplicación de la lista de cotejo a la muestra de investigación.

Se observa, en la Tabla 01, que la mayoría 81,00% (81) de las personas naturales encuestadas del distrito de Independencia de la ciudad de Lima indican que es Alta el nivel de violencia contra la mujer, el 17,00% (17) de los encuestados señalan que el nivel es Media y sólo el 2,00% (2) de los encuestados manifiestan que el nivel es Baja en la violencia contra la mujer.

Figura 01. Niveles de Violencia contra la mujer



Fuente: Tabla 01

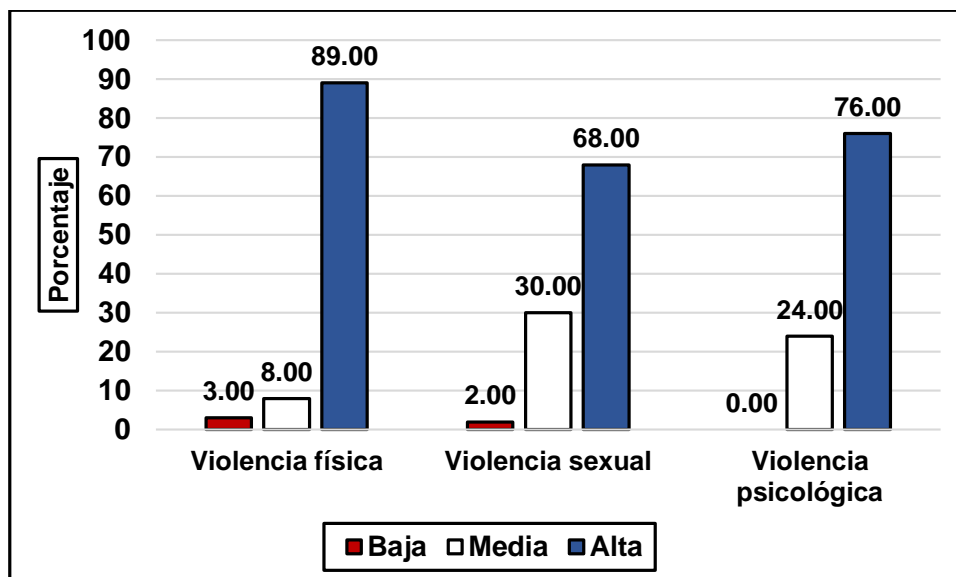
Tabla 02. Niveles de Violencia contra la mujer por dimensiones

Niveles	Dimensiones de la violencia contra la mujer					
	Violencia física		Violencia sexual		Violencia psicológica	
	fi	%	fi	%	fi	%
Baja	3	3,00	2	2,00	0	0,00
Media	8	8,00	30	30,00	24	24,00
Alta	89	89,00	68	68,00	76	76,00
Total	100	100,00	100	100,00	100	100,00

Fuente: Aplicación de la lista de cotejo a la muestra de investigación.

En la Tabla 02 se observa que, en las tres dimensiones de la variable Violencia contra la mujer la mayoría de las personas naturales encuestadas sostienen que el nivel es Alta: Violencia física 89,00% (89), Violencia sexual 68,00% (68) y Violencia psicológica 76,00% (76) y un porcentaje menor de personas naturales encuestadas señalan que el nivel es Media en las tres dimensiones: Violencia física 8,00% (8), Violencia sexual 30,00% (30) y Violencia psicológica 24,00% (24). Mientras que un mínimo porcentaje no significativo de encuestados afirma que el nivel es Baja en las tres dimensiones: Violencia física 3,00% (3), Violencia sexual 2,00% (2) y Violencia psicológica 0,00% (0).

Figura 02. Niveles de Violencia contra la mujer por dimensiones



Fuente: Tabla 02

Resultados de la Vulnerabilidad de la Ley N° 30364

Se presentan los resultados de la aplicación de la lista de cotejo sobre la Vulnerabilidad de la Ley N° 30364 en 100 personas naturales del distrito de Independencia de la ciudad de Lima y que participan en la investigación.

Tabla 03. Niveles de Vulnerabilidad de la Ley N° 30364 en tiempos de pandemia, distrito Independencia Lima

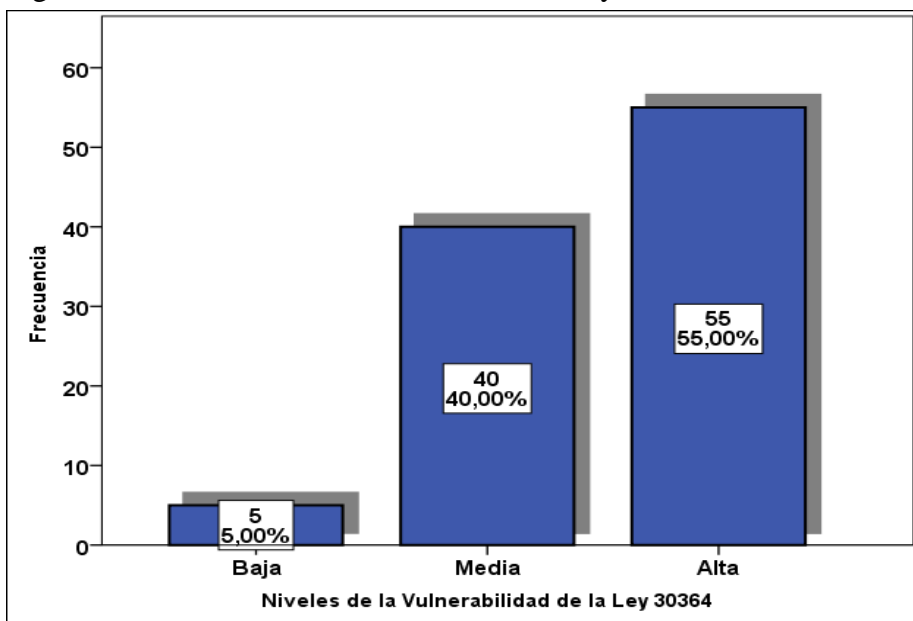
Niveles	Baremo	fi	%
Baja	0 – 3	5	5,00
Media	4 - 7	40	40,00
Alta	8 - 11	55	55,00
Total		100	100,00

Fuente: Aplicación de la lista de cotejo a la muestra de investigación.

Se observa, en la Tabla 03, que la mayoría 55,00% (55) de las personas naturales encuestadas del distrito de Independencia de la ciudad de Lima indican que es Alta el nivel de Vulnerabilidad de la Ley N° 303364, el 40,00% (40) de los encuestados

señalan que el nivel es Media y sólo el 5,00% (5) de los encuestados manifiestan que el nivel es Baja en la vulnerabilidad de la Ley N° 303364.

Figura 03. Niveles de Vulnerabilidad de la Ley N° 30364



Fuente: Tabla 03

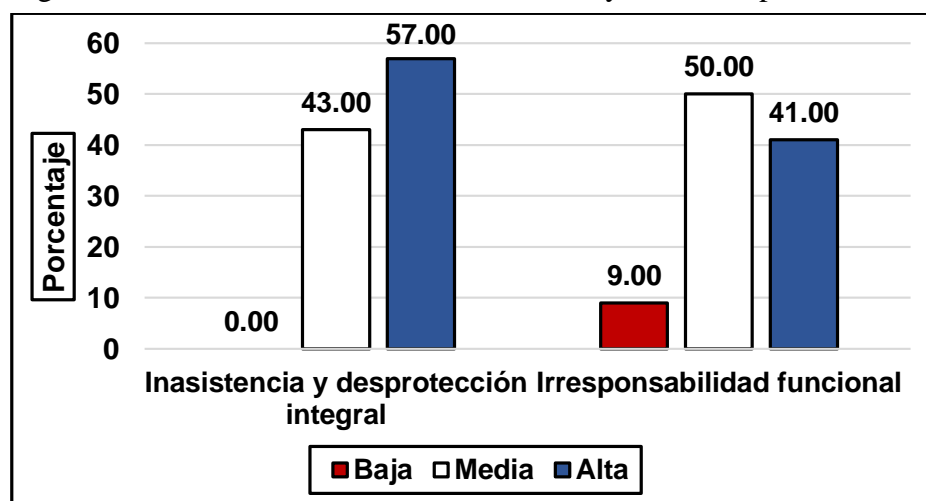
Tabla 04. Niveles de Vulnerabilidad de la Ley N° 30364 por dimensiones

Niveles	Dimensiones de la Vulnerabilidad de la Ley N° 30364			
	Inasistencia y desprotección integral		Irresponsabilidad funcional	
	fi	%	fi	%
Baja	0	0,00	9	9,00
Media	43	43,00	50	50,00
Alta	57	57,00	41	41,00
Total	100	100,00	100	100,00

Fuente: Aplicación de la lista de cotejo a la muestra de investigación.

En la Tabla 04 se observa que, en la dimensión Inasistencia y desprotección integral de la Vulnerabilidad de la ley N° 30364, la mayoría 57,00% (57) de las personas naturales encuestadas señalan que el nivel es Alto, el 43,00% (43) de los encuestados afirman que el nivel es Medio y ningún encuestado sostiene que el nivel es Bajo de inasistencia y desprotección integral. En la dimensión Irresponsabilidad funcional, la mayoría 50,00% (57) de las personas naturales encuestadas señalan que el nivel es Medio, el 41,00% (41) de los encuestados afirman que el nivel es Alto y el 9,00% (9) de los encuestados sostiene que el nivel es Bajo de la irresponsabilidad funcional.

Figura 04. Niveles de Vulnerabilidad de la Ley N° 30364 por dimensiones



Fuente: Tabla 04

Relación entre Violencia contra la mujer y Vulnerabilidad de la Ley N° 30364

A continuación, se realiza el análisis de la relación que existe entre las dos variables de estudio.

Tabla 05. Niveles de violencia contra la mujer y niveles de vulnerabilidad de la Ley N° 30364 en tiempos de Pandemia, distrito de Independencia

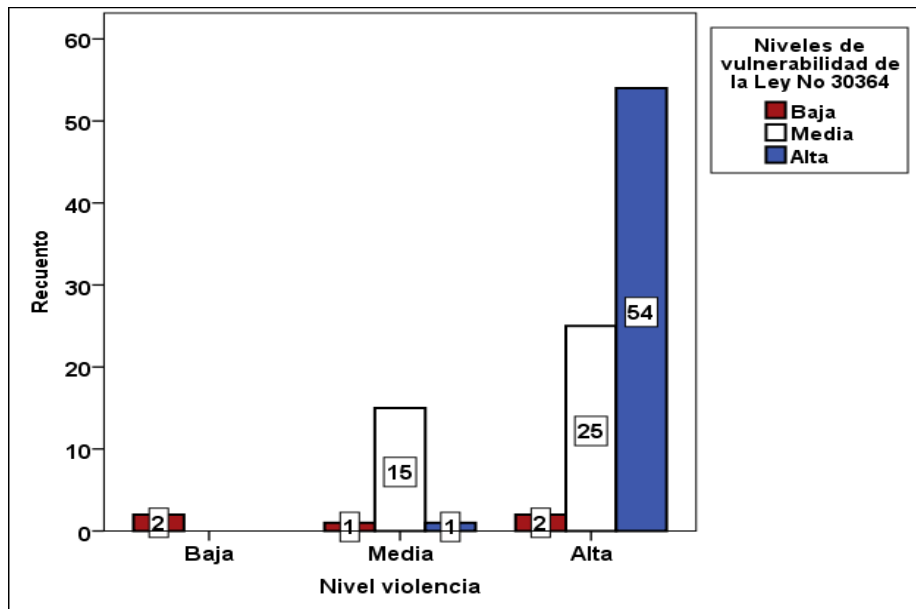
Niveles de violencia contra la mujer	Niveles de vulnerabilidad de la Ley N° 30364			Total
	Baja	Media	Alta	
Baja	2	0	0	2
Media	1	15	1	17

Alta		2	25	54	81
	Total	5	40	55	100

Fuente: Aplicación de los instrumentos en la muestra

En la tabla 05 se observa que la mayoría 54,00% (54) de las personas naturales encuestadas del distrito de Independencia, Lima, opinan que es Alta el nivel de violencia contra la mujer y también es Alta la vulneración de la Ley N° 30364, el 25,00% (25) de los encuestados indican que es Alta el nivel de violencia contra la mujer y es Media la vulneración de la Ley N° 30364, el 15,00% (15) de los encuestados afirman que es Media el nivel de violencia contra la mujer y también es Media la vulneración de la Ley N° 30364, el 2,00% (2) de los encuestados indican que es Alta el nivel de violencia contra la mujer y es Baja la vulneración de la Ley N° 30364, otro 2,00% (2) de los encuestados indican que es Baja el nivel de violencia contra la mujer y es Baja la vulneración de la Ley N° 30364 y el 25% (25) de los encuestados indican que es Alta el nivel de violencia contra la mujer y es Media la vulneración de la Ley N° 30364.

Figura 05. Niveles de violencia contra la mujer y niveles de vulneración de la Ley N° 30364 en tiempos de pandemia, distrito Independencia Lima



Fuente: Tabla 05

Tabla 06. Niveles de vulnerabilidad de la Ley N° 30364 y niveles de violencia física en tiempos de Pandemia, distrito de Independencia

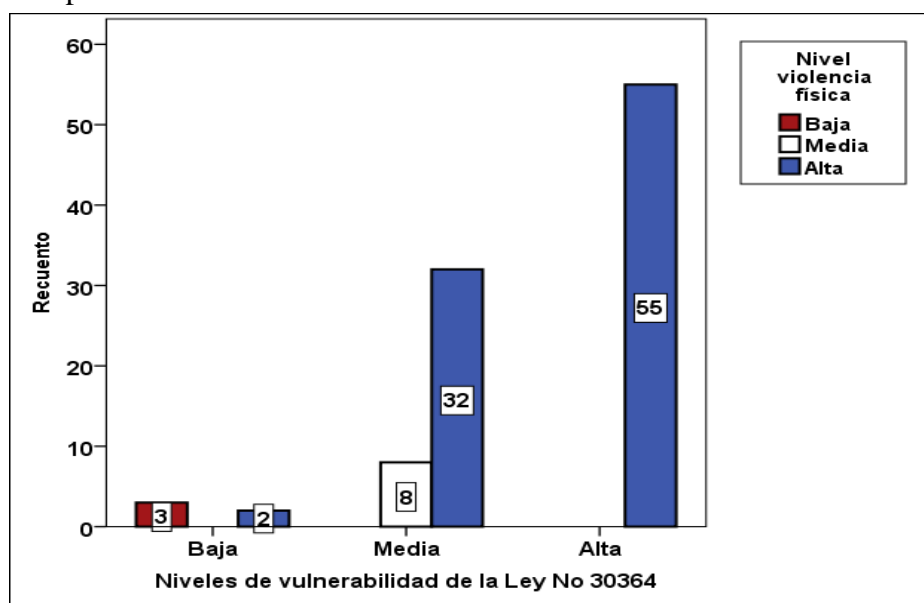
Niveles de vulnerabilidad de la Ley N° 30364	Niveles Violencia física			Total
	Baja	Media	Alta	
Baja	3	0	2	5
Media	0	8	32	40
Alta	0	0	55	55
Total	3	8	89	100

Fuente: Aplicación de los instrumentos en la muestra

En la tabla 06 se observa que la mayoría 55,00% (55) de las personas naturales encuestadas del distrito de Independencia, Lima, opinan que es Alta el nivel de vulnerabilidad de la Ley N° 30364 y también es Alta el nivel de violencia física contra la mujer, el 32,00% (32) de los encuestados afirman que es Media el nivel de vulnerabilidad de la Ley N° 30364 y es Alta el nivel de violencia contra la mujer, el 8,00% (8) de los encuestados señalan que es Media el nivel de vulnerabilidad de la Ley N° 30364 y es también es Media el nivel de violencia física contra la mujer, el 3,00% (3) de los encuestados señalan que es Baja el nivel de vulnerabilidad de la Ley N° 30364 y es también es Baja el nivel de violencia física contra la mujer y el 2,00%

(2) de los encuestados señalan que es Baja el nivel de vulnerabilidad de la Ley N° 30364 y es también es Alta el nivel de violencia física contra la mujer.

Figura 06. Niveles de vulnerabilidad de la Ley N° 30364 y niveles de violencia física contra la mujer, en tiempos de pandemia, distrito Independencia Lima



Fuente: Tabla 06

Tabla 07. Niveles de vulnerabilidad de la Ley N° 30364 y niveles de violencia sexual en tiempos de Pandemia, distrito de Independencia

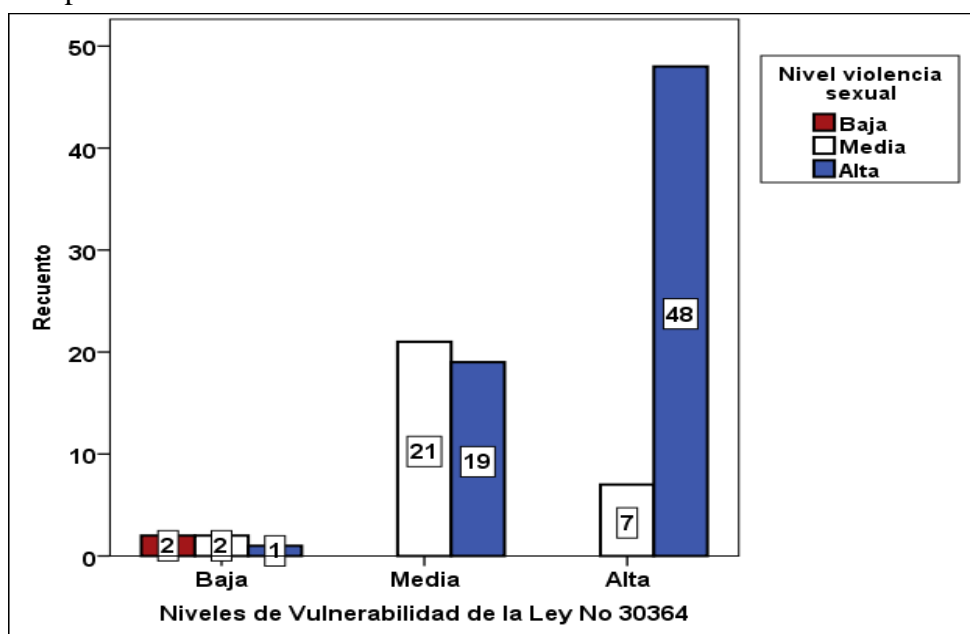
Niveles de vulnerabilidad de la Ley N° 30364	Niveles Violencia sexual			Total
	Baja	Media	Alta	
Baja	2	2	1	5
Media	0	21	19	40
Alta	0	7	48	55
Total	2	30	68	100

Fuente: Aplicación de los instrumentos en la muestra

En la tabla 07 se observa que la mayoría 48,00% (48) de las personas naturales encuestadas del distrito de Independencia Lima, señalan que es Alta el nivel de vulnerabilidad de la Ley N° 30364 y también es Alta el nivel de violencia sexual contra la mujer, el 21,00% (21) de los encuestados afirman que es Media el nivel de vulnerabilidad de la Ley N° 30364 y es Media el nivel de violencia sexual contra la mujer, el 19,00% (19) de los encuestados señalan que es Media el nivel de

vulnerabilidad de la Ley N° 30364 y es Alta el nivel de violencia sexual contra la mujer, el 7,00% (7) de los encuestados señalan que es Alta el nivel de vulnerabilidad de la Ley N° 30364 y es Media el nivel de violencia sexual contra la mujer, el 2,00% (2) de los encuestados señalan que es Baja el nivel de vulnerabilidad de la Ley N° 30364 y es Baja el nivel de violencia sexual contra la mujer, otro 2,00% (2) de los encuestados afirman que es Baja el nivel de vulnerabilidad de la Ley N° 30364 y es Media el nivel de violencia sexual contra la mujer.

Figura 07. Niveles de vulnerabilidad de la Ley N° 30364 y niveles de violencia sexual contra la mujer, en tiempos de pandemia, distrito Independencia Lima



Fuente: Tabla 07

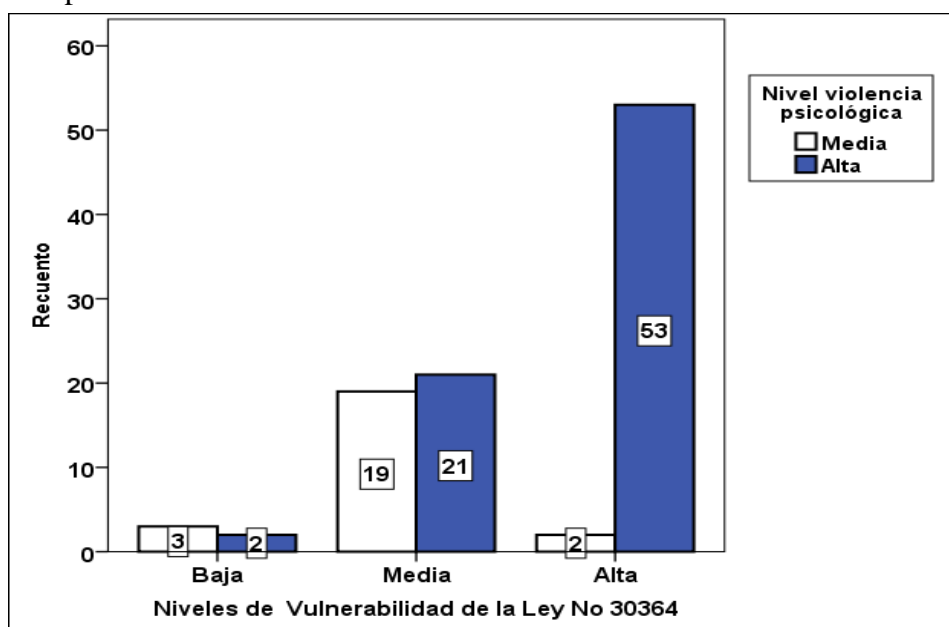
Tabla 08. Niveles de vulnerabilidad de la Ley N° 30364 y niveles de violencia psicológica en tiempos de Pandemia, distrito de Independencia

Niveles de vulnerabilidad de la Ley N° 30364	Niveles Violencia psicológica			Total
	Baja	Media	Alta	
Baja	0	3	2	5
Media	0	19	21	40
Alta	0	2	53	55
Total	0	24	76	100

Fuente: Aplicación de los instrumentos en la muestra

En la tabla 08 se observa que la mayoría 53,00% (53) de las personas naturales encuestadas del distrito de Independencia Lima, afirman que es Alta el nivel de vulnerabilidad de la Ley N° 30364 y también es Alta el nivel de violencia psicológica contra la mujer, el 21,00% (21) de los encuestados afirman que es Media el nivel de vulnerabilidad de la Ley N° 30364 y es Media el nivel de violencia psicológica contra la mujer, el 19,00% (19) de los encuestados señalan que es Media el nivel de vulnerabilidad de la Ley N° 30364 y es media el nivel de violencia psicológica contra la mujer, el 3,00% (3) de los encuestados señalan que es Baja el nivel de vulnerabilidad de la Ley N° 30364 y es Media el nivel de violencia psicológica contra la mujer, el 2,00% (2) de los encuestados señalan que es Alta el nivel de vulnerabilidad de la Ley N° 30364 y es Media el nivel de violencia psicológica contra la mujer y otro 2,00% (2) de los encuestados afirman que es Baja el nivel de vulnerabilidad de la Ley N° 30364 y es Alta el nivel de violencia psicológica contra la mujer.

Figura 08. Niveles de vulnerabilidad de la Ley N° 30364 y niveles de violencia psicológica contra la mujer, en tiempos de pandemia, distrito Independencia Lima



Fuente: Tabla 08

5.2 Contrastación de hipótesis: Prueba de hipótesis

Objetivo general

Determinar la relación que existe entre violencia contra la mujer y la vulnerabilidad de la Ley N° 30364 en tiempos de pandemia, distrito de Independencia, 2020.

Hipótesis general

Se determinó que existe vulnerabilidad de la Ley N° 30364 con el aumento de casos de violencia contra la mujer en tiempos de pandemia en el distrito de Independencia, existiendo así una relación significativa.

Hipótesis a contrastar:

H₀: La vulnerabilidad de la Ley N° 30364 y la violencia contra la mujer en tiempos de pandemia, en el distrito de Independencia no están asociados.

H₁: La vulnerabilidad de la Ley N° 30364 y la violencia contra la mujer en tiempos de pandemia, en el distrito de Independencia están asociados de manera significativa.

Se utiliza la prueba de hipótesis Chi cuadrada de independencia ya que las variables tienen un nivel de medición ordinal.

Tabla 09. Prueba de hipótesis general mediante la prueba Chi cuadrada.

Prueba chi-cuadrado			
	Valor	gl	Sig. asintótica (2 caras)
Chi-cuadrado de Pearson	60,104 ^a	4	0,000
Razón de verosimilitud	36,561	4	0,000
Asociación lineal por lineal	28,883	1	0,000
N de casos válidos	100		

Fuente: Elaboración propia

Conclusión estadística Con un nivel de significación de $\alpha=0,05$ se demuestra que:

La vulnerabilidad de la Ley N° 30364 y la violencia contra la mujer en tiempos de pandemia, en el distrito de Independencia están asociados de manera significativa, ya que en la tabla 09 se aprecia que el valor de Chi cuadrada de independencia entre

las variables es significativo ($X_c^2=60,104$) y el p-valor (0,000) es menor a la significancia $\alpha=0,050$.

Al comprobarse la hipótesis alterna, se demuestra la validez de la hipótesis general de investigación: Se determinó que existe vulnerabilidad de la Ley N° 30364 con el aumento de casos de violencia contra la mujer en tiempos de pandemia en el distrito de Independencia, existiendo así una relación significativa, aseveración que se hace para un 95% de nivel de confianza.

a) Hipótesis específicas

Objetivo específico 1

Determinar la relación que existe entre violencia física y la vulnerabilidad de la Ley N° 30364 en tiempos de pandemia, distrito de Independencia, 2020.

Hipótesis específica 1

Se determinó que existe vulnerabilidad de la Ley N° 30364 con el aumento de casos de violencia física contra la mujer en tiempos de pandemia en el distrito de Independencia, existiendo así una relación significativa.

Hipótesis a contrastar:

H₀: La vulnerabilidad de la Ley N° 30364 y la violencia física contra la mujer en tiempos de pandemia, en el distrito de Independencia no están asociados.

H₁: La vulnerabilidad de la Ley N° 30364 y la violencia física contra la mujer en tiempos de pandemia, en el distrito de Independencia están asociados de manera significativa.

Se utiliza la prueba de hipótesis Chi cuadrada de independencia ya que las variables tienen un nivel de medición ordinal.

Tabla 10. Prueba de hipótesis específica 1 mediante la prueba Chi cuadrada.

Prueba chi-cuadrado			
	Valor	gl	Sig. asintótica (2 caras)
Chi-cuadrado de Pearson	71,461 ^a	4	0,000
Razón de verosimilitud	35,432	4	0,000
Asociación lineal por lineal	26,498	1	0,000
N de casos válidos	100		

Fuente: Elaboración propia

Conclusión estadística Con un nivel de significación de $\alpha=0,05$ se demuestra que:

La vulnerabilidad de la Ley N° 30364 y la violencia física contra la mujer en tiempos de pandemia, en el distrito de Independencia están asociados de manera significativa, ya que en la tabla 10 se aprecia que el valor de Chi cuadrada de independencia entre las variables es significativo ($X_c^2=71,461$) y el p-valor (0,000) es menor a la significancia $\alpha=0,050$.

Al comprobarse la hipótesis alterna, se demuestra la validez de la hipótesis específica 1: Se determinó que existe vulnerabilidad de la Ley N° 30364 con el aumento de casos de violencia física contra la mujer en tiempos de pandemia en el distrito de Independencia, existiendo así una relación significativa, aseveración que se hace para un 95% de nivel de confianza.

Objetivo específico 2

Determinar la relación que existe entre violencia sexual y la vulnerabilidad de la Ley N° 30364 en tiempos de pandemia, distrito de Independencia, 2020.

Hipótesis específica 2

Se determinó que existe vulnerabilidad de la Ley N° 30364 con el aumento de casos de violencia sexual contra la mujer en tiempos de pandemia en el distrito de Independencia, existiendo así una relación significativa.

Hipótesis a contrastar:

H₀: La vulnerabilidad de la Ley N° 30364 y la violencia sexual contra la mujer en tiempos de pandemia, en el distrito de Independencia no están asociados.

H₁: La vulnerabilidad de la Ley N° 30364 y la violencia sexual contra la mujer en tiempos de pandemia, en el distrito de Independencia están asociados de manera significativa.

Se utiliza la prueba de hipótesis Chi cuadrada de independencia ya que las variables tienen un nivel de medición ordinal.

Tabla 11. Prueba de hipótesis específica 2 mediante la prueba Chi cuadrada.

Prueba chi-cuadrado			
	Valor	gl	Sig. asintótica (2 caras)
Chi-cuadrado de Pearson	57,557 ^a	4	0,000
Razón de verosimilitud	32,507	4	0,000
Asociación lineal por lineal	27,387	1	0,000
N de casos válidos	100		

Fuente: Elaboración propia

Conclusión estadística Con un nivel de significación de $\alpha=0,05$ se demuestra que: La vulnerabilidad de la Ley N° 30364 y la violencia sexual contra la mujer en tiempos de pandemia, en el distrito de Independencia están asociados de manera significativa, ya que en la tabla 11 se aprecia que el valor de Chi cuadrada de independencia entre las variables es significativo ($X^2=57,557$) y el p-valor (0,000) es menor a la significancia $\alpha=0,050$.

Al comprobarse la hipótesis alterna, se demuestra la validez de la hipótesis específica 2: Se determinó que existe vulnerabilidad de la Ley N° 30364 con el aumento de casos de violencia sexual contra la mujer en tiempos de pandemia en el

distrito de Independencia, existiendo así una relación significativa, aseveración que se hace para un 95% de nivel de confianza.

Objetivo específico 3

Determinar la relación que existe entre violencia psicológica y la vulnerabilidad de la Ley N° 30364 en tiempos de pandemia, distrito de Independencia, 2020.

Hipótesis específica 3

Se determinó que existe vulnerabilidad de la Ley N° 30364 con el aumento de casos de violencia psicológica contra la mujer en tiempos de pandemia en el distrito de Independencia, existiendo así una relación significativa.

Hipótesis a contrastar:

H₀: La vulnerabilidad de la Ley N° 30364 y la violencia psicológica contra la mujer en tiempos de pandemia, en el distrito de Independencia no están asociados.

H₁: La vulnerabilidad de la Ley N° 30364 y la violencia psicológica contra la mujer en tiempos de pandemia, en el distrito de Independencia están asociados de manera significativa.

Se utiliza la prueba de hipótesis Chi cuadrada de independencia ya que las variables tienen un nivel de medición ordinal.

Tabla 12. Prueba de hipótesis específica 3 mediante la prueba Chi cuadrada.

Prueba chi-cuadrado			
	Valor	gl	Sig. asintótica (2 caras)
Chi-cuadrado de Pearson	28,167 ^a	2	0,000
Razón de verosimilitud	30,951	2	0,000
Asociación lineal por lineal	26,208	1	0,000
N de casos válidos	100		

Fuente: Elaboración propia

Conclusión estadística Con un nivel de significación de $\alpha=0,05$ se demuestra que: La vulnerabilidad de la Ley N° 30364 y la violencia psicológica contra la mujer en tiempos de pandemia, en el distrito de Independencia están asociados de manera significativa, ya que en la tabla 12 se aprecia que el valor de Chi cuadrada de independencia entre las variables es significativo ($X_c^2=28,167$) y el p-valor (0,000) es menor a la significancia $\alpha=0,050$.

Al comprobarse la hipótesis alterna, se demuestra la validez de la hipótesis específica 3: Se determinó que existe vulnerabilidad de la Ley N° 30364 con el aumento de casos de violencia psicológica contra la mujer en tiempos de pandemia en el distrito de Independencia, existiendo así una relación significativa, aseveración que se hace para un 95% de nivel de confianza.

ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS

Hipótesis general

Cuyo texto en el siguiente: *“La violencia contra mujer se ha podido evidenciar con mayor frecuencia en estos tiempos de pandemia, muchas mujeres han sido violentadas y en alguna medida quedando sin ninguna medida de protección, en tiempos de confinamiento se ha evidenciado con mayor notoriedad; dado ello, se manifiesta que se determinó que existe relación entre violencia contra la mujer y la vulnerabilidad de la Ley N°30364 en tiempos de pandemia, Distrito de Independencia, 2020”*

La hipótesis determinada se ha constatado con el resultado de la presente investigación que quedo como sigue: que el 54% de los encuestados han determinado que la violencia contra mujer en tiempos de pandemia ha aumentado, donde se verifica claramente la vulnerabilidad de la Ley 30364, es por ello que podemos indicar que la violencia en general en nuestro país no ha cesado ni ha disminuido a pesar de existir una norma que regula su erradicación y su prevención, pues según cifras del CEM en julio de 2020 se han atendido 17181 casos de violencia de mujer en el vientre del hogar, asimismo según el MIMP ha indicado que los casos más frecuentes en tiempos de pandemia en el 202 fueron la de violencia física, por el confinamiento la convivencia diaria provoco mucho stress entre las parejas donde el varón al demostrar su poderío llego a situación de violencia física, anteriormente eran más frecuentes las psicológicas.

Todo lo antecedido determinan y ratifica nuestra hipótesis de la investigación el cual es sustentada con información verídica de instituciones de protección a la mujer, donde se ve claramente la vulneración de la norma creada para proteger el derecho de la mujer frente a la violencia.

Primera hipótesis específica

Cuyo texto es como sigue: *Se determinó que existe vulnerabilidad de la Ley N° 30364 con el aumento de casos de violencia física en tiempos de pandemia, existiendo así una relación significativa.*

Cuando se realizó las encuestas y analizar los resultados pudimos confirmar que el 55% de los encuestados también afirman haber sufrido violencia física, con ello es más que claro que en los tiempos de pandemia la violencia física contra la mujer ha aumentado así como pudimos referir en el análisis anterior, según el Ministerio de la Mujer y poblaciones vulnerables la violencia física ha aumentado en tiempos de pandemia ya que el confinamiento ha hecho que los agresores sean más agresivos y de forma continua con la víctima, los factores económicos, sociales familiares han pesado para que el agresor con la excusa de la depresión o el estrés ha desfogado su furia con la pareja es por ello que en su gran mayoría los casos de violencia física eran en las casa conyugales, con ello también podemos indicar que nuestra tesis ha sido comprobada y es viable ya que hemos podido demostrar la existencia de violencia física y la vulneración de la Ley 30364.

Segunda hipótesis específica

Cuyo texto es como sigue: *Se determinó que existe vulnerabilidad de la Ley No 30364 con el aumento de casos de violencia sexual contra la mujer en tiempos de pandemia en el distrito de Independencia, existiendo así una relación significativa.*

De los resultados se la investigación se pudo determinar de las personas encuestadas que el 55% indican haber sufrido violencia sexual en sus propios hogares o haber conocido a casos de violencia sexual de personas cercanas a ellas, con el cual podemos concluir que si ha constatado la hipótesis específica pues la significancia dio un

resultado positivo y que si se vulnera la Ley 30364; estos resultados son constados por Ugarte, G. (2020) de la universidad Privada de Antenor que indica en su artículo Violencia a la mujer en época de pandemia 2020, donde determino que 7 de cada 10 mujeres han sufrido violencia por parte de su pareja y de ellas un 50% violencia sexual siendo nuestro país uno con mayor violencia en el mundo, la situación de cuarentena aumento la violencia o simplemente arrojó cifras elevadas porque eran evidentes, y en otras oportunidades están cifran podrían ser diferentes y no porque no había violencia sexual, sino porque las víctimas lo ocultaban, sin embargo ya en situación de pandemia era evidente la violencia por el cual era imposible poder ocultar la violencia sexual con el cual sufrían las víctimas, por lo que concluimos que si existe vulnerabilidad de la Ley 30364.

Tercera hipótesis específica

Que cita lo siguiente: *Se determinó que existe vulnerabilidad de la Ley N° 30364 con el aumento de casos de violencia psicológica contra la mujer en tiempos de pandemia en el distrito de Independencia, existiendo así una relación significativa.*

De los resultados de la presente investigación después de haber realizado la aplicación del instrumento se ha podido evidenciar que existe violencia psicológica contra la mujer en tiempos de pandemia en un nivel alto, si bien es cierto muchas mujeres han normalizado estas situaciones, indicando que llamarlas de formas groseras, insultarlas con adjetivos calificativos degradantes, es parte de una pelea normal de pareja y que quizá este sea el resultado de los celos de las parejas se ha evidenciado que es violencia psicológica el cual ha afectado directamente a las víctimas y a los que viven con las víctimas ya que estas terminan pasando la frustración a los hijos, esta situación de vulnerabilidad de la mujer frente a su agresor hace que acepte situaciones que como

especialistas se han determinado que son violencia y que este deja tipo de secuelas que se vuelven repetitivos en el entorno familiar.

De ello hemos podido identificar que efectivamente existe vulnerabilidad de la ley 30364, si bien es cierto el daño psicológico no es algo materializado a simple vista, situación inobservable pero que existe y daña y muchas veces mata.

CONCLUSIONES

1. Se determinó que existe vulnerabilidad de la Ley N° 30364 con el aumento de casos de violencia contra la mujer en tiempos de pandemia en el distrito de Independencia, existiendo así una relación significativa, afirmación que se hace mediante la prueba Chi cuadrado ($X_c^2=60,104$), para un 95% de nivel de confianza.
2. Se determinó que existe vulnerabilidad de la Ley N° 30364 con el aumento de casos de violencia física contra la mujer en tiempos de pandemia en el distrito de Independencia, existiendo así una relación significativa, afirmación que se hace mediante la prueba Chi cuadrado ($X_c^2=71,461$), para un 95% de nivel de confianza.
3. Se determinó que existe vulnerabilidad de la Ley N° 30364 con el aumento de casos de violencia sexual contra la mujer en tiempos de pandemia en el distrito de Independencia, existiendo así una relación significativa, afirmación que se hace mediante la prueba Chi cuadrado ($X_c^2=57,557$), para un 95% de nivel de confianza.
4. Se determinó que existe vulnerabilidad de la Ley N° 30364 con el aumento de casos de violencia psicológica contra la mujer en tiempos de pandemia en el distrito de Independencia, existiendo así una relación significativa, afirmación que se hace mediante la prueba Chi cuadrado ($X_c^2=28,167$), para un 95% de nivel de confianza.

RECOMENDACIONES

1. Se recomienda que la presente investigación sea publicada a fin de que sea de conocimiento general tanto para personas naturales y operadores del derecho a fin de que se tome nuevos criterios eficaces para erradicar la violencia contra la mujer; asimismo, sirva como base y antecedente de futuras investigaciones donde se estudie la vulneración de la Ley 30364 en razón del incremento de la violencia contra la mujer y los miembros vulnerables del hogar.
2. Se recomienda que los miembros del sector de la salud, de la policía, así como a los operadores del derecho tomen la importancia debida cuando tengan conocimiento y llegue a su despacho temas de violencia y así puedan efectivizar la Ley N° 30364 y evitar su vulnerabilidad en menor medida.
3. Se recomienda empoderar a las mujeres violentadas tanto físicas, psicológicas y sexual para no repetir el patrón en su relacione posterior y o generaciones, asimismo que el estado tome como prioridad la creación de escuelas de ayuda psicológica a fin de que las victimas reciban el apoyo necesario, y se puedan cerrar círculos viciosos que no solo afecta a la persona en particular sino a toda una sociedad.
4. Se recomienda que en los centros educativos se hablen de temas relacionados a la violencia psicológica a fin de que las víctimas puedan identificar cuando se encuentran siendo violentadas psicológicamente y no normalicen ciertos actos de violencia, así como gritos, insultos, omisiones, y otras situaciones donde se les afecta gravemente la salud psicológica.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alcázar, L. y Ocampo, D. (2016). Consecuencias de la violencia doméstica contra la mujer en el progreso escolar de los niños y niñas del Perú. GRADE. Colección de investigación no.80. Lima. Extraído de: <http://biblioteca.clacso.edu.ar/Peru/grade/20160909063738/di80.pdf>
- Arciniegas, D. y Delgado, I. (2019). Violencia de género contra mujeres, niñas y adolescentes, en contextos de violencia intrafamiliar: un análisis a partir de los relatos contenidos en expedientes de la comisaria Segunda de Familia en Soacha. Colombia. Tesis para optar el título de Trabajadoras Sociales. Corporación Universidad Minuto de Dios, Colombia. Extraído de: https://repository.uniminuto.edu/bitstream/handle/10656/7728/T.TS_ArciniegasRamirezDianaAlejandra_2019.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Asensi, L., Borrel, J., y Díez, M. (2019). Violencia contra la mujer y suicidio femenino. Chapter. Extraído de: <https://www.researchgate.net/publication/331313245>
- Cordero, Y. (2017). Caracterización de los delitos de violencia contra la mujer denunciados en la Fuerza Especial de Lucha contra la Violencia (FELCV) en la ciudad de La Paz – Gestión 2015. Tesis de grado para optar el título de Magister Scientiarum en Medicina Forense. Extraído de: <https://repositorio.umsa.bo/bitstream/handle/123456789/14915/TM-1212.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Gonzales, B. (2016). Prevención de la violencia contra la mujer entre familias del programa social Juntos a través del arte. Facultad de Humanidades, Universidad de Piura. Repositorio institucional PIRHUA. Perú. Extraído de: https://pirhua.udep.edu.pe/bitstream/handle/11042/2693/HUM-GC_013.pdf?sequence=1

- Juárez, M. y Solís, J. (2020). Conocimientos de tipos de violencia contra la mujer, Ley Nro. 30364 de alumnas del VII ciclo de EBR, San Ramón – 2020. Tesis para optar el título profesional de abogado en Derecho y Ciencias Políticas. Extraído de: <http://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/UPLA/1807/TESIS-JUAREZ%20%26%20SOLIS.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Ley N° 30364 – Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar (2015). Aprobado por el Congreso de la República del Perú, el seis de noviembre del año en mención. Lima.
- López, D. (2019). Violencia contra la mujer en la pareja: Exposición infantil, creencias y violencia ejercida por universitarios varones de Perú. Tesis para optar el grado académico de Maestro en Psicología de la Salud. Vicerrectorado de Investigación, Universidad Nacional Federico Villareal. Lima, Perú.
- Reatrgui, L. y Borceyú, N. (2019). Sexismo ambivalente y violencia en las relaciones de pareja en estudiantes de una universidad de Trujillo. Tesis para optar el grado de académico de Maestro en Intervención en Violencia contra las Mujeres. Escuela de Posgrado. Universidad Católica de Trujillo Benedicto XVI. Extraído de: https://repositorio.uct.edu.pe/bitstream/123456789/607/1/018200294J_018200277H_M_2019.pdf
- Rodríguez, F. (2016), Hacia el aprovechamiento de los registros administrativos para medir la violencia contra la mujer en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. PRIGEPP-FLACSO. Argentina. Extraído de: <https://repositorio.flacsoandes.edu.ec/bitstream/10469/11859/9/TFLACSO-2016LFR.pdf>
- Sancho, C. (2019). Violencia hacia la mujer en el ámbito familiar y/o de pareja: un enfoque desde la Ley Civil 24.417 de protección de violencia familiar. Tesis doctoral, Universidad Autónoma de Barcelona, España. Extraído de:

<https://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/667734/mcss1de1.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Torres, R. (2017). Violencia contra la mujer en feminicidio en el periodo 2009- 2014 por regiones en el Perú. Tesis para optar el grado académico de Maestro en Gestión Pública. Escuela de Postgrado, Universidad César Vallejo. Perú. Extraído de: https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/7245/Torres_CR_M.pdf?sequence=1

Valero, B. (2017). Género y Paz: relatos de mujeres víctimas de violencia. Tesis doctoral. Universidad de Granada, Colombia. Extraído de: <https://digibug.ugr.es/bitstream/handle/10481/53584/29106187.pdf?sequence=4&isAllowed=y>

Vargas, H. (2017). Violencia contra la mujer infligida por su pareja y su relación con la salud mental de los hijos adolescentes. Review. Rev Med Hered. 28:48-58. Extraído de: <http://www.scielo.org.pe/pdf/rmh/v28n1/a09v28n1.pdf>

ANEXOS

Anexo 1: Matriz de consistencia

Título: **VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y VULNERABILIDAD DE LA LEY N° 30364 EN TIEMPOS DE PANDEMIA, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, 2020**

Problemas	Objetivos	Hipótesis	Variables	Dimensiones	Indicadores	Metodología
Problema general	Objetivo general	Hipótesis general	V1 Violencia contra la mujer	Violencia física	Agresión física con puños, patadas y cachetadas. Golpes con objetos con la finalidad de lesionar. Ahorcar y asfixiar	Tipo de investigación: básica Nivel: Descriptivo-correlacional Método general: científico Diseño de investigación: descriptivo correlacional Población: 100
¿Qué relación existe entre violencia contra la mujer y la vulnerabilidad de la Ley N°30364 en tiempos de pandemia, distrito de Independencia, 2020?	Determinar la relación que existe entre violencia contra la mujer y la vulnerabilidad de la Ley N°30364 en tiempos de pandemia, distrito de Independencia, 2020.	Se determinó que existe vulnerabilidad de la Ley N° 30364 con el aumento de casos de violencia contra la mujer en tiempos de pandemia, existiendo así una relación significativa.		Violencia sexual	Tocamientos indebidos Violación sexual	
Problemas específicos	Objetivos específicos	Hipótesis específicas		Violencia psicológica	Amenaza Chantaje Humillación Insultos gritos	

¿Qué relación existe entre la violencia física y la vulnerabilidad de la Ley 30364?	Determinar la relación que existe entre la violencia física y la vulnerabilidad de la Ley 30364.	Se determinó que existe vulnerabilidad de la Ley N° 30364 con el aumento de casos de violencia física en tiempos de pandemia, existiendo así una relación significativa.	V2 Vulnerabilidad de la Ley 30364	Inasistencia y desprotección integral	Inasistencia de parte del estado	Diseño: descriptivo - correlacional
¿Qué relación existe entre la violencia sexual y la vulnerabilidad de la Ley 30364?	Determinar la relación que existe entre la violencia sexual y la vulnerabilidad de la Ley 30364.	Se determinó que existe vulnerabilidad de la Ley N° 30364 con el aumento de casos de violencia sexual la mujer en tiempos de pandemia, existiendo así una relación significativa.		Irresponsabilidad funcional	Desatención de víctimas Desprotección de derechos Omisión medico asistencial	
¿Qué relación existe entre la violencia psicológica y la vulnerabilidad de la Ley 30364?	Determinar la relación que existe entre la violencia psicológica y la vulnerabilidad de la Ley 30364.	Se determinó que existe vulnerabilidad de la Ley N° 30364 con el aumento de casos de violencia psicológica en tiempos de pandemia, existiendo así una relación significativa.			Omisión de recepción de denuncias	

Fuente: elaboración propia

Anexo 2: Matriz de operaciones de variables

1. Operacionalización de la variable 2

Variables Independiente	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala de medición
Vulnerabilidad de la Ley N° 30364	Es la afectación de la norma que fuera creada para prevenir, erradicar y sancionar toda forma de violencia contra la mujer por su condición de tales en el ámbito público o privado.	Es la afectación de la una norma creada a tutelar a la mujer, donde se vulnera la medida de protección y asistencia integral de parte del estado, así como no se aprecia la responsabilidad funcional de los entes operadores de justicia.	Inasistencia y desprotección integral	Inasistencia de parte del estado	1	ordinal
				Desatención de víctimas	2	
				Desprotección de derechos	3	
			Irresponsabilidad funcional	Omisión medico asistencial	4	
				Omisión de recepción de denuncias	5	

Fuente: elaboración propia

Anexo 3: Matriz de operacionalización del instrumento

Variables	Dimensiones	Indicadores	Ítems	N° de Preguntas	Escala de valoración	Instrumento
Violencia contra la mujer	Violencia física	Agresión física con puños, patadas y cachetadas	Ítem	1	SI=1 NO= 0	Encuesta
		Golpes con objetos con finalidad de lesionar.	Ítem	2		
		Ahorcar- asfixiar	Ítem	3		
	Violencia sexual	Tocamientos indebidos	Ítem	4		
		Violación sexual	Ítem	5		
	Violencia psicológica	Amenaza	Ítem	6		
		Chantaje	Ítem	7		
		Humillación	Ítem	8		
		Insultos gritos	Ítem	9		
				10		
				11		

Fuente: elaboración propia

1. Matriz de Operacionalización del Instrumento 2

Variables	Dimensiones	Indicadores	Ítems	N° de Preguntas	Escala de valoración	Instrumento	
Vulnerabilidad de la Ley N° 30364	Inasistencia y desprotección integral	Inasistencia de parte del estado	Ítem	1	SI = 1 NO = 0	Encuesta	
				2			
		Desatención de víctimas	Ítem	3			
	Irresponsabilidad funcional	Desprotección de derechos		Ítem			4
				Ítem			5
		Omisión médico asistencial	Ítem	6			
			Ítem	7			
			8				
		Omisión de recepción de denuncias	Ítem	9			
				10			
		11					

Fuente: elaboración propia

Anexo 4: Instrumentos de recolección de datos**ENCUESTA**

Nombre:.....DNI N°:.....

TEMA: VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y VULNERABILIDAD DE LA LEY N° 30364 EN TIEMPOS DE PANDEMIA, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, 2020**OBJETIVO:** Verificar el conocimiento y existencia de la violencia contra la mujer**SI (01) NO (00)**

ITEMS DE PREGUNTAS	SI	NO
1. ¿Ha sufrido usted de agresión física, en este confinamiento con patadas y puños?		
2. ¿Ha recibido usted cachetadas de parte de su pareja o algún familiar dentro de su hogar?		
3. ¿La han golpeado con algún objeto, es decir lanzado un plato, un libro en la cabeza, etc?		
4. ¿Usted ha sufrido de ahorcamiento o asfixia en este confinamiento, por parte de un integrante de su grupo familiar?		
5. ¿Usted ha sido tocada, es decir manoseada en contra de su voluntad?		
6. ¿La han obligado a tener relaciones sexuales, en base a amenazas y golpes, es este periodo de confinamiento?		
7. ¿Se ha sentido amenazada y ha tenido miedo de su pareja o cualquier otro integrante familiar?		
8. ¿La han chantajeado a fin de que no denuncie o acceda a realizar actos que usted no deseaba?		
9. ¿Se ha sentido humillada por su pareja ante la sociedad y ante usted misma?		
10. ¿Usted ha recibido gritos e insultos en su hogar?		
11. ¿Usted ha recibido gritos e insultos en la sociedad por parte de su pareja?		

ENCUESTA

Nombre:.....DNI N°:.....

TEMA: **VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y VULNERABILIDAD DE LA LEY N° 30364 EN TIEMPOS DE PANDEMIA, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, 2020**OBJETIVO: Verificar el conocimiento y existencia de **Vulnerabilidad de la Ley N° 30364**

SI (01) NO (00)

ITEMS DE PREGUNTAS	SI	NO
1. ¿Conoce usted que la Ley N° 30364 es para proteger a las víctimas de violencia con asistencia del estado?		
2. ¿Usted ha realizado alguna denuncia de violencia y sentido que el estado no la ha asistido de forma adecuada?		
3. ¿Usted ha sido desatendida cuando ha realizado una denuncia en las comisarías?		
4. ¿Ha sentido que sus derechos han sido desprotegidos por no encontrar el apoyo adecuado al tipo de violencia que recibía?		
5. ¿La desprotección de derechos que ha recibido de estado ha sido de forma continua?		
6. ¿alguna vez fue al centro de emergencia por violencia y han omitido atenderla?		
7. ¿En caso que haya sufrido violencia, cuando usted acudió al médico este le pregunto cómo se lastimo?		
8. ¿El medico informo que usted había sido víctima de violencia a la policía?		
9. ¿Usted ha realizado alguna denuncia ante la policía por caso de violencia?		
10. ¿ha sufrido omisión de recepción de denuncia por parte de la policía cuando sufrió de violencia en su hogar?		
11. ¿Sabe a dónde acudir en caso de omisión de denuncias por violencia o a que numero llamar?		

Anexo 4: Validación de expertos respecto al instrumento**TABLA DE EVALUACIÓN DE EXPERTOS**

Apellidos y nombres del experto: CANDY CARO BALDEON

Título y/o Grado:

Ph. D ()	Doctor ()	Magister (x)	Licenciado ()	Otros. () Especifique
-----------	------------	----------------	----------------	------------------------

Universidad que labora: Universidad Peruana los Andes

Fecha: setiembre de 2021

TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN

Mediante la tabla para evaluación de expertos, usted tiene la facultad de evaluar cada una de las preguntas marcando con "x" en las columnas de SI o NO. Asimismo, le exhortamos en la corrección de los ítems indicando sus observaciones y/o sugerencias, con la finalidad de mejorar la coherencia de las preguntas sobre clima organizacional.

ITEMS	PREGUNTAS	APRECIA		OBSERVACIONES
		SI	NO	
1	¿El instrumento de recolección de datos tiene relación con el título de la investigación?	1		
2	¿En el instrumento de recolección de datos se mencionan las variables de investigación?	1		
3	¿El instrumento de recolección de datos, facilitará el logro de los objetivos de la investigación?	1		
4	¿El instrumento de recolección de datos se relaciona con las variables de estudio?	1		
5	¿La redacción de las preguntas es con sentido coherente?	1		
6	¿Cada una de las preguntas del instrumento de medición, se relacionan con cada uno de los elementos de los indicadores?	1		
7	¿El diseño del instrumento de medición facilitará el análisis y procesamiento de datos?	1		
8	¿Del instrumento de medición, los datos serán objetivos?	1		
9	¿El instrumento de medición será accesible a la población sujeto de estudio?	1		
10	¿El instrumento de medición es claro, preciso, y sencillo para que contesten y de esta manera obtener los datos requeridos?	1		
	TOTAL	10		

SUGERENCIAS: ninguna

Firma del experto:



 Candy Caro Baldeon

TABLA DE EVALUACIÓN DE EXPERTOS

Apellidos y nombres del experto: **ANGÉLICA SÁNCHEZ CASTRO**

Título y/o Grado:

Ph. D ()	Doctor (x)	Magister	Licenciado ()	Otros. () Especifique
-----------	--------------	----------	----------------	------------------------

Universidad que labora: Universidad Peruana los Andes

Fecha: setiembre de 2021

TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN

Mediante la tabla para evaluación de expertos, usted tiene la facultad de evaluar cada una de las preguntas marcando con "x" en las columnas de SI o NO. Asimismo, le exhortamos en la corrección de los ítems indicando sus observaciones y/o sugerencias, con la finalidad de mejorar la coherencia de las preguntas sobre clima organizacional.

ITEMS	PREGUNTAS	APRECIA		OBSERVACIONES
		SI	NO	
1	¿El instrumento de recolección de datos tiene relación con el título de la investigación?	1		
2	¿En el instrumento de recolección de datos se mencionan las variables de investigación?	1		
3	¿El instrumento de recolección de datos, facilitará el logro de los objetivos de la investigación?	1		
4	¿El instrumento de recolección de datos se relaciona con las variables de estudio?	1		
5	¿La redacción de las preguntas es con sentido coherente?	1		
6	¿Cada una de las preguntas del instrumento de medición, se relacionan con cada uno de los elementos de los indicadores?	1		
7	¿El diseño del instrumento de medición facilitará el análisis y procesamiento de datos?	1		
8	¿Del instrumento de medición, los datos serán objetivos?	1		
9	¿El instrumento de medición será accesible a la población sujeto de estudio?	1		
10	¿El instrumento de medición es claro, preciso, y sencillo para que contesten y de esta manera obtener los datos requeridos?	1		
	TOTAL	10		

SUGERENCIAS: ninguna

Firma del experto:



DRA. ANGELICA SANCHEZ CASTRO
D.N.I. Nro. 20591496

TABLA DE EVALUACIÓN DE EXPERTOS

Apellidos y nombres del experto: LISETTE CAMPOS CARPENA

Título y/o Grado:

Ph. D ()	Doctor (x)	Magister	Licenciado ()	Otros. () Especifique
-----------	--------------	----------	----------------	------------------------

Universidad que labora: Universidad Peruana los Andes

Fecha: setiembre de 2021

TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN

Mediante la tabla para evaluación de expertos, usted tiene la facultad de evaluar cada una de las preguntas marcando con "x" en las columnas de SI o NO. Asimismo, le exhortamos en la corrección de los ítems indicando sus observaciones y/o sugerencias, con la finalidad de mejorar la coherencia de las preguntas sobre clima organizacional.

ITEMS	PREGUNTAS	APRECIA		OBSERVACIONES
		SI	NO	
1	¿El instrumento de recolección de datos tiene relación con el título de la investigación?	1		
2	¿En el instrumento de recolección de datos se mencionan las variables de investigación?	1		
3	¿El instrumento de recolección de datos, facilitará el logro de los objetivos de la investigación?	1		
4	¿El instrumento de recolección de datos se relaciona con las variables de estudio?	1		
5	¿La redacción de las preguntas es con sentido coherente?	1		
6	¿Cada una de las preguntas del instrumento de medición, se relacionan con cada uno de los elementos de los indicadores?	1		
7	¿El diseño del instrumento de medición facilitará el análisis y procesamiento de datos?	1		
8	¿Del instrumento de medición, los datos serán objetivos?	1		
9	¿El instrumento de medición será accesible a la población sujeto de estudio?	1		
10	¿El instrumento de medición es claro, preciso, y sencillo para que contesten y de esta manera obtener los datos requeridos?	1		
	TOTAL	10		

SUGERENCIAS: ninguna

Firma del experto:



Lisette Campos Carpena

LA DATA DE PROCESAMIENTO DE DATOS

ENCUESTA			
Nombre:.....DNI N°:.....			
TEMA: VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y VULNERABILIDAD DE LA LEY N° 30364 EN TIEMPOS DE PANDEMIA, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, 2020			
OBJETIVO: Verificar el conocimiento y existencia de la violencia contra la mujer			
N°	ITEMS DE PREGUNTAS	SI	NO
1	¿Ha sufrido usted de agresión física, en este confinamiento con patadas y puños?		
2	¿Ha recibido usted cachetadas de parte de su pareja o algún familiar dentro de su hogar?		
3	¿La han golpeado con algún objeto, es decir lanzado un plato, un libro en la cabeza, etc?		
4	¿Usted ha sufrido de ahorcamiento o asfixia en este confinamiento, por parte de un integrante de su grupo familiar?		
5	¿Usted ha sido tocada, es decir manoseada en contra de su voluntad?		
6	¿La han obligado a tener relaciones sexuales, en base a amenazas y golpes, es este periodo de confinamiento?		
7	¿Se ha sentido amenazada y ha tenido miedo de su pareja o cualquier otro integrante familiar?		
8	¿La han chantajeado a fin de que no denuncie o acceda a realizar actos que usted no deseaba?		
9	¿Se ha sentido humillada por su pareja ante la sociedad y ante usted misma?		
10	¿Usted ha recibido gritos e insultos en su hogar?		
11	¿Usted ha recibido gritos e insultos en la sociedad por parte de su pareja?		

ENCUESTA

Nombre:.....DNI N°:.....

TEMA: VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y VULNERABILIDAD DE LA LEY N° 30364 EN
TIEMPOS DE PANDEMIA, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, 2020

OBJETIVO: Verificar el conocimiento y existencia de la vulnerabilidad de la Ley

N°	ITEMS DE PREGUNTAS	SI	NO
1	¿Conoce usted que la Ley N° 30364 es para proteger a las víctimas de violencia con asistencia del estado?		
2	¿Usted ha realizado alguna denuncia de violencia y sentido que el estado no la ha asistido de forma adecuada?		
3	¿Usted ha sido desatendida cuando ha realizado una denuncia en las comisarías?		
4	¿Ha sentido que sus derechos han sido desprotegidos por no encontrar el apoyo adecuado al tipo de violencia que recibía?		
5	¿La desprotección de derechos que ha recibido de estado ha sido de forma continua?		
6	¿alguna vez fue al centro de emergencia por violencia y han omitido atenderla?		
7	¿En caso que haya sufrido violencia, cuando usted acudió al médico este le pregunto cómo se lastimo?		
8	¿El medico informo que usted había sido víctima de violencia a la policía?		
9	¿Usted ha realizado alguna denuncia ante la policía por caso de violencia?		
10	¿ha sufrido omisión de recepción de denuncia por parte de la policía cuando sufrió de violencia en su hogar?		
11	¿Sabe a dónde acudir en caso de omisión de denuncias por violencia o a que numero llamar?		

N° ESTUDIANTES	PREGUNTA										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
1	0	0	1	1	1	0	1	0	0	1	0
2	0	0	1	1	1	1	1	0	0	1	0
3	0	0	1	1	1	0	1	0	0	0	1
4	0	0	1	1	1	1	1	0	0	1	1
5	0	1	1	1	0	1	0	0	0	0	1
6	0	0	1	1	1	1	0	1	0	1	0
7	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0
8	0	0	1	1	1	0	0	0	0	1	0
9	0	0	1	1	1	1	0	0	0	1	0
10	0	1	1	0	1	0	0	0	1	0	0
11	0	0	1	1	1	0	1	0	0	1	1
12	0	0	1	1	1	0	1	0	0	1	1
13	0	0	1	1	1	1	1	0	0	0	1
14	0	0	1	1	1	1	1	1	0	1	0
15	0	0	1	1	1	1	1	0	0	1	1
16	0	0	1	1	1	0	1	0	0	0	0
17	0	0	1	1	1	0	0	0	0	1	1
18	0	0	1	1	1	0	1	0	0	1	0
19	0	0	1	1	1	1	1	0	1	0	0
20	0	0	1	0	1	0	1	0	0	1	0
21	0	0	0	1	1	0	1	0	0	1	0
22	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0
23	0	0	1	1	1	0	1	0	0	1	0
24	0	0	1	1	1	0	1	0	0	1	0
25	0	0	1	1	1	0	1	0	0	0	1
26	0	1	1	1	1	0	1	0	0	1	1
27	0	0	1	1	1	1	0	0	0	1	0
28	0	0	1	1	1	0	0	0	0	1	0
29	0	0	1	1	1	0	0	0	0	1	0
30	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	1
31	0	0	1	1	1	0	1	0	0	1	1
32	0	0	1	1	1	0	1	0	1	1	0
33	0	0	1	1	1	0	1	0	0	1	0
34	0	0	1	1	1	1	1	0	0	0	0
35	0	0	1	1	1	0	1	0	0	1	0
36	0	0	1	1	1	0	1	0	0	1	0
37	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0
38	0	0	1	1	1	1	0	0	0	1	0
39	0	0	1	1	1	0	0	0	0	1	0
40	0	0	1	0	1	0	0	1	0	0	0
41	0	0	1	1	1	1	0	0	0	1	0
42	0	0	1	1	1	1	0	0	0	1	0
43	0	1	1	1	1	1	0	0	1	1	0
44	0	0	1	1	1	1	0	0	0	0	0
45	1	0	0	1	1	1	1	0	0	1	0
46	0	0	1	1	1	1	1	0	0	1	1
47	0	0	1	1	1	0	1	0	0	1	1
48	0	0	1	1	1	0	1	0	0	1	1
49	0	0	1	1	1	1	1	0	0	0	1
50	0	0	1	1	1	1	1	0	0	1	1

51	0	0	1	1	1	0	1	0	0	1	1
52	0	0	1	1	1	0	1	0	0	1	1
53	0	0	1	1	1	0	1	0	0	1	1
54	0	0	1	1	1	0	1	0	0	0	1
55	0	0	1	1	1	0	0	0	1	1	0
56	0	0	1	1	1	0	1	1	0	1	0
57	0	0	1	1	1	0	1	0	0	1	0
58	0	0	1	1	1	0	1	0	0	1	0
59	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0
60	0	0	1	1	1	0	1	0	0	1	0
61	0	1	1	1	1	0	1	0	0	1	0
62	0	0	1	1	1	0	1	0	0	1	0
63	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0
64	1	0	1	1	1	0	1	0	0	1	0
65	0	0	1	1	1	0	1	0	1	1	0
66	0	0	1	1	1	0	1	0	0	1	1
67	0	0	1	1	1	0	1	0	0	0	1
68	0	0	1	1	1	0	1	0	0	1	1
69	0	0	1	1	1	0	1	0	0	1	1
70	0	0	1	1	1	0	1	0	0	1	1
71	0	0	1	1	1	0	1	0	0	0	1
72	0	0	1	1	1	0	1	0	0	1	1
73	0	0	1	1	1	0	1	0	0	1	0
74	0	0	1	1	1	0	1	0	0	1	0
75	0	0	1	1	1	0	1	0	1	0	0
76	0	0	1	1	1	0	1	0	0	1	1
77	0	0	1	1	1	0	1	0	0	1	0
78	0	1	1	1	1	0	1	0	0	1	1
79	0	0	1	1	1	0	1	0	0	0	0
80	0	0	1	1	1	0	1	0	0	1	0
81	0	0	1	1	0	0	1	0	1	1	0
82	0	0	1	1	1	0	1	0	0	1	1
83	0	0	1	1	1	0	1	0	0	0	1
84	0	0	1	1	1	0	1	0	0	0	1
85	0	0	1	1	1	0	1	0	0	1	1
86	0	0	1	1	1	0	1	0	0	1	1
87	0	0	1	1	1	0	1	0	0	1	1
88	0	0	1	1	1	0	1	0	0	0	1
89	0	0	1	1	1	0	1	0	0	1	1
90	0	0	1	1	1	0	1	0	0	1	1
91	0	0	1	1	1	0	1	0	0	1	1
92	0	0	1	1	1	0	1	0	1	0	1
93	1	0	1	1	0	0	1	0	0	1	1
94	0	0	0	1	1	0	1	0	0	1	0
95	0	0	1	1	1	0	1	1	0	1	0
96	0	0	1	1	1	0	1	0	0	0	0
97	0	1	1	0	1	0	1	0	0	1	1
98	0	0	1	1	1	0	1	0	0	1	1
99	0	0	1	1	1	0	1	0	1	0	1
100	0	0	1	1	1	0	1	0	0	0	0

Anexo 8: Consentimiento o asentamiento informado de las personas encuestadas**CONSENTIMIENTO INFORMADO**

Lima, setiembre de 2021.

Señora:.....

Me dirijo a Usted como investigador del tema de investigación titulado “VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y VULNERABILIDAD DE LA LEY N° 30364 EN TIEMPOS DE PANDEMIA, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, 2020” de la Universidad Peruana Los Andes – Filial Lima, con la finalidad de extraer información de vital importancia para la elaboración de la tesis titulación líneas arriba.

En ese sentido, se solicita el permiso respectivo para aplicar el instrumento de encuesta que permitirá extraer información de este Sector Ermitaño, Distrito de Independencia, Lima, 2020. Dicha información permitirá a través del análisis de resultado conocer contribuir a dicha investigación. Por tal motivo solicito a su persona la autorización para la toma de datos y aplicación de encuesta.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle mi estima y admiración.

.....
Investigador

Nombres y apellidos.....
DNI N°.....

Por intermedio de la presente autorizo para que se tome los datos consignados en el instrumento.

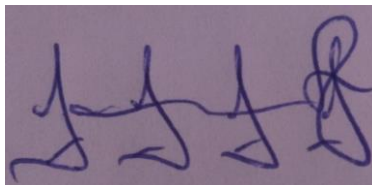
Nombres y apellidos.....
DNI N°.....

Fecha.....

Anexo 10: Declaración de autoría**DECLARACIÓN DE AUTORÍA**

Yo Cesar Carlos Vilchez Ramos identificado con DNI N° 10152425, domiciliado en Los Arrayanes 157 MZ G2 LT. 29 – Independencia, Lima, Lima, bachiller de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Peruana Los Andes, DECLARO BAJO JURAMENTO ser el autor del presente trabajo; por tanto, asumo las consecuencias administrativas y/o penales que hubiera lugar si en la elaboración de mi investigación titulada: “Violencia contra la mujer y la vulnerabilidad de la Ley N° 30364 en tiempos de pandemia, distrito de Independencia, 2020” haya incurrido en plagio o consignado datos falsos.

Huancayo, 15 de octubre de 2022.



Cesar Carlos Vilchez Ramos
DNI N° 10152425

FOTOS

Aplicación de encuestas



Aplicación de encuestas



Aplicación de encuestas

